

NICOLAS MAQUIAVELO: LA POLITICA EN LAS CIUDADES DEL SILENCIO

Por RAMON MAIZ.

SUMARIO

I. LA MODERNIDAD DE MAQUIAVELO Y EL «PREJUICIO DE LOS ORIGENES».—II. LA NECESARIA SUPERACIÓN DE UN EQUÍVOCO HISTORIOGRÁFICO: «ESTADO MODERNO» Y «CIUDADES-ESTADO».—III. LOS USOS DEL TÉRMINO «STATO» Y SUS CONCEPTOS EN MAQUIAVELO.—IV. POLÍTICA SECULAR Y DISCURSO MÍTICO EN «IL PRINCIPE».

«Già ti promisi d'averti menato
In loco dove comprender potresti
Tutta la condizione del nostro stato.»

(NICCOLÒ MACHIAVELLI: *L'Asino d'Oro*)

«Zwei Seele wohnen, ach, in meine Brust.»

(GOETHE: *Faust*)

I. LA MODERNIDAD DE MAQUIAVELO Y EL «PREJUICIO DE LOS ORIGENES»

Portador de lo que ya parece una singular *Philosophia Perennis* de lo político, el discurso de Maquiavelo ha mantenido hasta nuestros días, de un modo u otro, un lugar de interlocutor privilegiado entre los pensadores políticos, quienes se ven abocados a volver, diríase que fatalmente, a este *locus classicus* con contemporánea familiaridad.

Así, hace unas décadas gozaba de general predicamento la tesis, explícita o implícita, de que *Il Principe* constituía el punto de inflexión que, en la historia del pensamiento político, alumbraba una problemática radicalmente nueva, ya nunca más deudora de aquella que Constant denominará «Libertad de los antiguos». Para algunos incluso, y ello no era infrecuente, Maquiavelo se alzaba como el indiscutible fundador de una «ciencia» de la política como disciplina empírica y valorativamente neutral (1).

Posteriormente, una tan cercana como optimista consideración iría dando paso a matizaciones diversas, con un denominador común: la perentoria necesidad de reinsertar al secretario florentino en su contexto histórico-político y, devolviéndolo a su tiempo, poner coto a las innumerables extrapolaciones que diluían la especificidad de tan señalado *testigo* del Renacimiento. Sin embargo, esta contextualización de Maquiavelo, su relectura «as a Child of his Age», en palabras de Skinner (2), se ha manifestado asombrosamente

(1) Así, para EMILE NAMER: «Maquiavelo es el fundador de una ciencia política en el sentido moderno de la palabra; él es el primero en definir su objeto, en indicar su método y en determinar sus leyes. Este objeto distinto y nuevo, individualidad autónoma y particular, se llama Estado. La Ciencia de los Estados, mundana y humana...», en *Machiavel*, París, 1961, págs. 87-88. JAMES BURNHAM, por su parte, afirma que «el método de Maquiavelo es el método de la ciencia aplicado a la política... En primer lugar, comprobamos que Maquiavelo, sin lugar a dudas se expresa en forma cognoscitiva y científica», etc., *The machiavellians. Defenders of Freedom*, Nueva York, 1962, pág. 76. ERNST CASSIRER considera a Maquiavelo «el fundador de una nueva ciencia de la política, el gran pensador constructivo cuyas concepciones y teorías revolucionaron el mundo moderno y removieron el orden social en sus mismos fundamentos...», en *The Myth of the State*, New Haven, 1946, pág. 128. SHELDON S. WOLIN estima que «la modernidad de Maquiavelo residió también en el intento de excluir de la teoría política todo lo que no parecía ser estrictamente político... elaborando la actitud que iba a caracterizar a la teoría política moderna: la nueva ciencia era fundamentalmente hostil a las distinciones sociales y, en particular, al principio aristocrático...», en *Politics and Vision. Continuity and innovation in Western Political Thought*, Boston, 1960, págs. 230-231.

Como excepción, LEO STRAUSS señalara que «hablar de Maquiavelo como de un científico de la sociedad es cuando menos tan engañoso como considerarlo patriota... su estudio de la sociedad es normativo» (*Thoughts on Machiavelli*, Chicago, 1957, página 53), pero constituía una posición abiertamente minoritaria, lo sólito era insistir en la «cientificidad» de la obra del florentino: L. OLSCHKI: *Machiavelli the scientist*, Berkeley, 1945; H. BUTTERFIELD: *The statecraft of Machiavelli*, Londres, 1940, páginas 59 y sigs.; incluso abiertamente como «positivista» *avant la lettre*, A. RENAUDET: *Machiavel*, París, 1956, págs. 119 y sigs.

(2) QUENTIN SKINNER: *Machiavelli*, Oxford, 1982, pág. 7, en la tradición oxoniense de ubicación, frente a las sólitas lecturas presentistas, del secretario florentino en sus específicas coordenadas espacio-temporales y en su ajcnicidad a la ciencia en su sentido contemporáneo; así J. H. WHITFIELD: *Machiavelli*, Oxford, 1947, págs. 13 y sigs.

compatible —conjuntamente, todo hay que decirlo, con la contención de las interpretaciones presentistas más toscas— con la permanencia, más o menos sutil, de elementos varios de ahistoricidad, de continuismo, de retroproyección acrítica de categorías deudoras de la modernidad política.

Nos encontramos ante uno de los casos más patentes de la distorsión propia del generalizado vicio que ya Pareto denunciara en su día como «prejuicio de los orígenes». A saber: la búsqueda en el pasado de los embriones de las modernas realidades y categorías, generalizadas y desprovistas de su determinación genético-estructural, ha llevado a ver en Maquiavelo el preanuncio, cuando no la presencia misma, de la contemporaneidad en su máxima expresión político-institucional: el Estado. Algunas obras recientes sobre el pensamiento del florentino han venido a ejemplificar, una vez más, esta renuente y en algunos casos sofisticada lectura lineal y continuista desde el paradigma teórico-político de la modernidad.

Así, en el libro, por lo demás denso y sugerente, de Hanna Fenichel Pitkin *Fortune Is a Woman. Gender & Politics in the Thought of Niccolò Machiavelli* se interpretan las ambigüedades y contradicciones del pensamiento de nuestro autor sobre la base de la inadecuada comprensión del género. La exclusión apriorística de la mujer del esquema político-ideológico de Maquiavelo —«the feminine as 'the other'»— provocaría distorsiones internas en su discurso, así como la reaparición no mediada del género expulsado en un primer momento.

La mujer, subraya Pitkin, concebida como opuesta al *vivere civile*, resulta separada no ya sólo de la política sino de la propia humanidad a través de una sistemática segregación que desemboca en el solipsismo masculino de la política cínica y violenta que se conecta con la temática contemporánea:

«El heroísmo deviene machismo e incorpora el erróneo concepto de *autonomía* entendida como soberanía y dominación. La participación política republicana coexiste así en la teoría política de Maquiavelo con el profascismo» (3).

(3) HANNA FENICHEL PITKIN: *Fortune is a Woman. Gender & Politics in the Thought of Niccolò Machiavelli*, Berkeley, 1984, pág. 327. En este sentido la visión de Maquiavelo del *vivere civile* es para Pitkin *inconsistente* en cuanto se estructura «particularmente sobre el miedo de la dependencia y del malévolo poder femenino, y consecuentemente con un ansioso y defensivo *stress on autonomy*, solipsísticamente concebido, y un *machismo* expresado en el culto a la violencia, en cinismo o en sumisión a un líder supermasculino»; *op. cit.*, pág. 326.

En esta misma dirección de crítica feminista de Maquiavelo, DONALD MCINTOSH ha llegado a proponer la voz «machismo» (*sic*) para la traducción inglesa del término *virtú* tal y como es usado específicamente por aquel autor, por cuanto su actitud

La problemática desde la que se aborda al florentino, el dominio social del hombre sobre la mujer, en cuanto trasciende tanto su propia época como la nuestra y se lee desde posiciones abiertamente contemporáneas, diluye en el análisis de Pitkin la articulación específica de la construcción político-ideológica maquiavélica. La centralidad de la escisión masculino/femenino se presenta así desvinculada, tanto en el pensamiento como en la realidad de la época, de la complejidad de elementos culturales, sociales y económicos en los que se inserta. La no consideración de esta compleja mediación se traduce en una hipostasiada realidad sexista genérica que deja irresuelta tanto la articulación precisa cuanto la funcionalidad específica que un tal elemento comporta, como pretendemos mostrar más adelante, en la peculiar formulación de Maquiavelo de *la política como artificio frente a la naturaleza*.

Caso aún más significativo, de renuente permanencia en el seno de la problemática del «prejuicio de los orígenes», resulta el de Mark Hulliung, quien en su obra *Citizen Machiavelli*, tras manifestar su explícita voluntad de situar los textos del autor en su «contexto», interpreta un tal cometido como la ubicación de los mismos en el seno de una «tradición de discurso». *Great tradition* que no es otra que la liberal-republicana, con lo que Maquiavelo se ve forzosamente inserto —a través de expedientes como, por ejemplo, la desconsideración de *Il Principe* frente a las *Istorie Fiorentine*— en una suerte de crociano avance de la libertad de los modernos y, finalmente, convertido en un contemporáneo. Republicano, este «ciudadano» Maquiavelo, tanto más actual y odierno cuanto teorizador de un pueblo *forever on the march*, decidido conquistador, militante de un mundo libre (4).

hacia la fortuna «combina narcisismo fálico con sadismo primario», como revela una (su) lectura freudiana. Cfr. «The modernity of Machiavelli», en *Political Theory*, volumen 12, núm. 2, mayo 1984, págs. 184-203.

La relación entre el *instrumentalismo ético* del florentino y su imagen de la mujer es desarrollada, en sentido muy próximo a las preocupaciones de los autores anteriores, por JEAN BETHKE ELSHTAIN en su *Public Man, Private Woman*, Princeton 1981, páginas 95 y siguientes.

(4) MARK HULLIUNG: *Citizen Machiavelli*, Princeton, 1984, págs. 217 y sigs. Una crítica de este procedimiento de «poner fuera de la historia a Maquiavelo y hacer de él un contemporáneo» de Hulliung se encuentra en J. G. A. Pocock: «Machiavelli in the liberal cosmos», en *Political Theory*, vol. 13, núm. 4, noviembre 1985, págs. 559 a 574, donde señala la contradicción patente de modernizar a quien previamente se afirma que Montesquieu había superado y abandonado en el curso de la historia: HULLIUNG: *Montesquieu and the Old Regime*, Berkeley, 1976. Crítica tanto más pertinente cuanto que proviene de un autor que años antes postula una similar inserción de Maquiavelo en la tradición republicana occidental; cfr. J. G. A. Pocock: *The Machiavellian moment: Florentine Political Thought and the Atlantic Republican Tradition*, Princeton, 1975, págs. 134 y sigs.

Basten estos ejemplos para subrayar la buena salud de que goza, en las actuales lecturas de Maquiavelo y pese a los esfuerzos de contextualización más recientes, la *historia lineal* del pensamiento político legada por las generaciones anteriores. *Master of Evil* para unos, *Defender of Freedom* para otros (5), Maquiavelo mantiene para casi todos los pensadores políticos su lugar de *forerunner*, de fundador indiscutido de la modernidad, cuando no abiertamente de contemporáneo, ora de la Ciencia Política, ora del Estado.

Todo sucede como si no alcanzara ni siquiera el entendimiento de la historia de las *ideas* políticas vinculado a la historia de las *instituciones* reales, las protestas de una historia atenta a la discontinuidad y a las rupturas, etc., para superar definitivamente la *modernización* de la obra de este autor. Así, por ejemplo, Giddens, tras mostrarse partidario de una «historia discontinua» —«*A discontinuist Interpretation of Modern History*»—, sucumbe al tradicional criterio, al señalar cómo Maquiavelo escribe sobre «un relativamente temprano período de desarrollo» del Estado moderno (6). Y éste parece ser, en efecto, el elemento clave tras el que se evapora la sustantividad irrenunciable de la obra del florentino, el horizonte de bruma en el que se difumina la especificidad concreta de su discurso: el *Estado*.

Por doquier encontramos ejerciendo sus efectos pertinentes una suerte de doble *remisión* entre el pensamiento de Maquiavelo y la realidad político-institucional del Estado, una a modo de correspondencia biunívoca entre ambos términos que desemboca en una eficaz *petitio principii*. A saber: Ma-

(5) *Master of Evil* según la consideración de LEO STRAUSS: *Thoughts on Machiavelli*, op. cit., pág. 3, y *Defender of Freedom* según JAMES BURNHAM: *The Machiavellians*, op. cit., pág. 47.

(6) Para el pronunciamiento a favor de una «Interpretación descontinua de la historia moderna» puede verse ANTHONY GIDDENS: *The Nation State and Violence* (vol. II de *A Contemporary Critique of Historical Materialism*), Cambridge, 1985, páginas 31 a 35.

«De acuerdo con esta perspectiva, la emergencia del capitalismo moderno no representa el punto más alto de un progresivo esquema de desarrollo social, sino más bien la aparición de un tipo de sociedad radicalmente distinta de toda anterior forma de orden social» (op. cit., págs. 31-32).

Para las específicas, y contradictorias, consideraciones sobre Maquiavelo cfr. A. GIDDENS: *The Constitution of Society. Outline of the Theory of Structuration*, Cambridge, 1984, págs. 350 y sigs., donde se generaliza la modernidad de Maquiavelo en la perspectiva de la política como práctica a la política institucional de la mano del concepto de «Estado moderno»: «La clase de discurso que Maquiavelo utiliza en sus escritos fue un elemento o aspecto de los cambios fundamentales en los órdenes legal y constitucional de los Estados modernos. Pensar acerca de la 'política' en una particular y sustantivamente novedosa manera fue esencial para lo que la política llegaría posteriormente a ser» (op. cit., pág. 352).

quiavelo es presentado como teórico del poder impersonal del Estado y la pertinencia de un tal concepto para la realidad político-institucional de la época se lee, a su vez, en la obra de Maquiavelo.

De este modo, un mismo mecanismo de *feed-back* consolida al florentino como padre fundador de la ciencia del Estado por una parte y, por otra, certifica la existencia de éste como poder presuntamente separado, alzado sobre la sociedad civil de la Italia renacentista. De ahí su voz atendida como la necesaria expresión de una tal presencia, como el acta de nacimiento del Estado.

Por todo ello, sería en el ámbito de la teoría clásica del Estado del siglo XIX donde primero se formularía —por mor, quizá, de una generalización despotenciadora de la radicalidad constituyente que tras los conceptos de *soberanía nacional* y *representación* residía— la continuidad esencial historiográfica de la entera modernidad como biografía del Estado, indiscutiblemente inaugurada por Maquiavelo. Para un autor como Jellinek, por ejemplo:

«La necesidad de una palabra general moderna abarcadora de la entera formación del Estado fue primeramente atendida en Italia... Con la aparición de la idea moderna de Estado se encuentra también la palabra correspondiente. Así lo enseña con toda claridad la frase con que Machiavelli comienza su *Príncipe*: "Tutti gli stati, tutti i domini che hanno avuto ed hanno imperio sopra gli uomini, sono stati e sono o repubbliche o principati"» (7).

Consumada la dilución de los parámetros genético-estructurales de la contemporánea realidad estatal y superada así la ausencia de abstracción que la reducción casuística a «*repubbliche o principati*» de «*tutti gli stati*» supone, el secretario florentino, atendido solamente en aquello que *preanuncia* realidades posteriores, resulta drásticamente reconducido al cosmos político de la modernidad:

«Maquiavelo actuó y vivió en el interior de un supremo fin del Estado perfectamente determinado. Del mismo modo, su entero pensamiento político no es sino continua reflexión sobre la razón de Estado...» (8).

(7) GEORG JELLINEK: *Allgemeine Staatslehre*, Darmstadt, 1960, pág. 132, quien, en nota a pie de página, añade: «Machiavelli puede ser considerado con todo derecho como quien ha introducido (*eingeführt*) la palabra Estado en la literatura científica» (*loc. cit.*, nota 3). En el mismo sentido, R. H. CROSSMAN: *Government and the Governed*, Londres, 1985, págs. 30 y sigs.

(8) FRIEDRICH MEINECKE: *Die Idee der Staatsraison in der neuen Geschichte*, vol. I de las *Werke*, Munich, 1978, pág. 23, punto de vista desarrollado en su *Machia-*

La mutua referencia especular Maquiavelo-Estado, presente en las anteriores palabras de Meinecke, no se ve en absoluto alterada en sus efectos tras matizaciones del estilo *Estado Moderno* o aun *Estado del Renacimiento* en el sentido de Chabod (9), que no alcanzan a superar el ensombrecimiento de la compleja realidad político-institucional que subyace a tan equívocas denominaciones y deforman, actualizándolo, el pensamiento maquiavélico.

El Estado deviene así *deus ex machina* cuyos poderes taumatúrgicos le facultan permanecer incólume al paso del tiempo, una suerte de *Aevum* proveedor de una continuidad esencial que se prolonga, más allá de su materialidad institucional, en la linealidad de la historia de las ideas políticas. Una tal noción de Estado, cuya generalización vuelve vacía, degradándola a mero trasunto del *poder*, resulta así el correlato de esa incapacidad para dar cuenta «de la discontinuidad de las instituciones y conceptos premodernos, en cuanto instituciones y conceptos de una determinada estructura histórica», que Cerroni ha denunciado reiteradamente (10).

En definitiva, como si en la historización del pensamiento político se hiciera especialmente patente esa imposibilidad, que Foucault señalara para la historia de las ideas (11), de procurar la discontinuidad, el recorte y el límite de las categorías, como si la febril búsqueda de los *orígenes* y los *antecedentes* se tradujera en una peculiar repugnancia para pensar la *diferencia* y salvar, a toda costa, la función fundadora del *sujeto-Estado*.

vellism, traducción inglesa de D. Scott, Londres, 1959. Para una crítica de Meinecke puede verse C. J. FRIEDRICH: *Constitutional reason of State*, Providence, 1959, páginas 141 y sigs., quien apunta la ruptura de una razón de Estado liberal constitucional en sentido estricto frente al linealismo del esquema de *Die Idee*...

(9) FEDERICO CHABOD: *Scritti sul Rinascimento*, Turín, 1967, págs. 591-623, y, en el mismo sentido, L. MARINI: *Per una storia dello stato estense, I: Dal Quattrocento all'ultimo Cinquecento*, Bolonia, 1973, pág. 34.

(10) UMBERTO CERRONI: *Introducción al pensamiento político*, México, 1967, página 18, donde se lee, por ejemplo: «Si el historiador de las doctrinas políticas no desea limitarse a hacer la historia del nacimiento de nuestras ideas modernas y, en particular, si desea ahondar en la estructura histórica del pensamiento político... tiene que proceder a la rigurosa historización de su vocabulario mental para poder establecer, ante todo, las diferencias que lo separen de los órganos conceptuales de los pensadores premodernos.»

(11) «Como si hubiera sido particularmente difícil, en esta historia que los hombres hacen de sus propias ideas y de sus propios conocimientos, formular una teoría general de la discontinuidad, de las series, de los límites, de los órdenes específicos, de las autonomías y de las dependencias diferenciadas. Como si allí donde se estaba habituado a buscar los orígenes, a procurar indefinidamente la línea de los antecedentes, a reconstruir las tradiciones, a seguir las curvas evolutivas, a proyectar las teleologías... se experimentara un singular repudio a pensar la diferencia...» MICHEL FOUCAULT: *L'archeologie du savoir*, París, 1969, pág. 21.

Y, sin embargo, el acercamiento tanto a la entraña del propio tejido discursivo de Maquiavelo cuanto a la realidad político-institucional que le subyace no deja de aportar concluyentes elementos de ruptura y límite, de umbral y dispersión que, en su ajenidad a lo estatal en sentido estricto, contemporáneo, desdican todo apresurado reconocimiento de categorías y realidades, que sólo muy posteriormente aparecerían en Europa, en una obra que deudora resulta, a la postre, de muy otras estructuras. No faltan ejemplos de autores en quienes la apresurada patente de modernidad de Maquiavelo se contradice posteriormente en la concreción del análisis. Así, Maravall, tras conceder en principio que «Maquiavelo consolida el nuevo valor del término (Estado)», y pese a mantener que «nos proporciona el nivel inmediato de la idea de Estado», concluye por admitir que «propriadamente no acaba de perfilarse en él la forma política estatal. Por eso, reduciéndose a Maquiavelo, no es posible entender el fenómeno del Estado moderno» (12).

Podemos ser aún más concluyentes y aceptar con Pérez Royo que:

«... su reflexión política no va más allá de las técnicas para el ejercicio efectivo del poder por el titular del mismo, para la adquisición y conservación del mismo, y nunca aborda el problema del por qué del poder, de cuáles son las causas de que el poder político exista» (13).

Y esta permanencia esencial en el marco de la teoría política preestatal, reflejo de la inexistencia de un poder político *separado* de la sociedad civil, puede ponerse consecuentemente en contacto con la incomprensión del florentino hacia la complejidad estructural de las monarquías feudales europeas, así como su patente servidumbre de la, por muchos motivos excepcional, andadura de las señorías italianas que Anderson, entre muchos otros, ha puesto de relieve (14).

(12) JOSÉ ANTONIO MARAVALL: *Estado moderno y mentalidad social*, tomo I, páginas 34 y 43, respectivamente, Madrid, 1972.

(13) JAVIER PÉREZ ROYO: *Introducción a la teoría del Estado*, Barcelona, 1980, pág. 139, para quien: «A lo más que llega la teoría política preestatal, aparte de plantearse la cuestión de cuáles son las formas rectas de gobierno y cuáles sus desviaciones y cómo se pasa de unas a otras, es a preocuparse del problema de cómo se conserva, de cómo se mantiene el poder político por parte de los titulares del mismo... Así, Maquiavelo dedica prácticamente toda su obra a resolver la cuestión de cómo se ha de actuar para llegar a obtener el poder político y cómo se ha de actuar a fin de conservarlo...» (*op. cit.*, pág. 183).

(14) «Maquiavelo no podía comprender que la fuerza de las nuevas monarquías territoriales radicase, precisamente, en esta combinación de nobleza feudal y legalidad

Difícil parece, y en cualquier caso nunca podría constituir indiscutido punto de partida, sino conclusión posible de pormenorizada demostración, encontrar en Maquiavelo *teoría* alguna, por primitiva que sea, del *Estado*. Y particular atención merecen, por el contrario, si perseguimos la especificidad del discurso maquiavélico a través de una periodización rigurosa, las palabras de Hume cuando afirmaba que Maquiavelo no entendía nada fuera de las *little furious republics of antiquity* y las pequeñas Repúblicas y Principados del Renacimiento italiano que trataban de imitarlas (15). Ahora bien, si frente a la tradición dominante resulta hipótesis más plausible la ubicación de Maquiavelo en su contexto real, no idealizado desde presupuestos modernos estatistas, para aprehender en sus términos justos la «genialidad» del florentino, ello, por necesario, no deja de resultar insuficiente.

En efecto, resulta igualmente preciso dar cumplida cuenta de los elementos que promueven, desde *Il Principe* a los *Discorsi*, de *L'Arte de la Guerra* a las *Istorie Fiorentine*, una lectura modernizante. Abordar las razones de la seducción contemporánea de las interpelaciones maquiavélicas, las raíces de su *modernidad sobrevenida*. Para ello resulta de todo punto perentorio atender tanto a la peculiar *estructura político-institucional* de las señorías

constitucional; creía que los *parlements* franceses eran una mera fachada real para la intimidación de la aristocracia y el apaciguamiento de las masas... mirando con melancolía hacia las ciudades alemanas, que carecían de una periferia señorial, Maquiavelo conservaba cierto republicanismo nostálgico, alimentado por el recuerdo evanescente de la república de Soderini, a la que había servido, y por una vieja reverencia hacia la edad heroica de Roma, recordada por Tito Livio.» PERRY ANDERSON: *El Estado absolutista*, Madrid 1979 (1.ª ed. inglesa, 1974), págs. 163-164.

La *excepcionalidad* europea de las señorías en la crisis del mundo ciudadano de la Italia del Norte puede verse, entre otros, en D. WALEY: *La città-repubblica nell'Italia Medioevale*, Milán, 1969; J. MACEK: *Il Rinascimento Italiano*, Roma, 1972; así como A. MARONGIU: *Storia del Diritto Pubblico. Principi e istituzioni di governo in Italia dalla metà del S. IX alla metà del S. XIX*, Milán, 1941, págs. 123 y sigs., y G. CHITTO-LINI: «La crisi de la libertà comunali e le origini dello stato territoriale», en *Rivista Storica Italiana*, LXXXI, 1970, págs. 99 y sigs.

(15) Cfr. el comentario de Pocock en «Machiavelli in the liberal cosmos», cit., pág. 572. Como ha señalado E. PANOFSKY, «la *distancia* creada por el Renacimiento despojó a la Antigüedad de su realidad. El mundo clásico dejó de ser posesión y amenaza a la vez, para convertirse en objeto de una nostalgia apasionada...», *Renacimiento y Renacimientos en el arte occidental*, Madrid, 1975 (1.ª edic., 1960, Estocolmo), página 172. Sobre el «clasicismo ciudadano» cfr. la obra de HANS BARON: *La crisi del primo Rinascimento italiano. Umanesimo civile e libertà repubblicana in un'età di classicismo e di tirannide*, Florencia, 1970, *passim* (ed. original, 1955). Así como L. MARTINES: *Power and imagination, City states in Italy*, Nueva York, 1979, y también su «Political conflict in Italian city-states», en *Government and Opposition*, III, 1, 1967, págs. 69-91.

italianas, de las «ciudades del silencio» poetizadas por D'Annunzio (16), cuanto a la naturaleza interna misma de la *discursividad de Maquiavelo* y a la estructura interior de su obra.

La hipótesis de partida de las páginas que siguen es la consideración de la especificidad de Maquiavelo como producto y productor a un tiempo de una coyuntura histórica excepcional: el Renacimiento italiano. Pero en modo alguno testigo del «Estado como obra de arte», por decirlo con palabras de Burckhardt, sino, muy al contrario, como genial *expression d'un monde disloqué*, según Merleau-Ponty (17), que, en su desestructura y abigarrada dispersión, configuraba una arena política netamente diferenciada de la del resto de Europa.

Por ello, y la hipótesis por ende se bifurca, la modernidad que *a posteriori* alcanzan los escritos del florentino debe rastrearse tanto en los elementos que una tal escindida escena política proporciona cuanto en el tejido mismo del discurso de nuestro autor, cuyo poder de evocación, y aún seductora cercanía en modo alguno puede derivarse de una realista *narración* de su tiempo.

En ese todo inescindible de la materialidad suministrada por las ciudades del silencio, la estructuración del poder en la conflictiva escena de la Italia renacentista, los sueños de unificación de más vastos ámbitos de poder, las inseguridades que la debilidad frente a Europa a las ciudades-Estado proporcionaba, etc., reside la sustantividad de un discurso político-ideológico que, firmemente enraizado en el ámbito específico en el que se produce, y deudor a la postre de su excepcionalidad, supera en su construcción el limitado horizonte concreto, proporcionando las bases para el *reconocimiento* en sus líneas de problemáticas políticas mucho más tardías.

Acerquémonos, pues, a los elementos político-institucionales, primero, y discursivo-conceptuales, en segundo lugar, que —en separación puramente analítica, no real— se encuentran en la base de la *modernidad sobrevenida* a la obra de Nicolás Maquiavelo.

(16) Cfr. los poemas de D'ANNUNZIO dedicados a las ciudades del norte de Italia, *Le città del silenzio* (Ferrara, Pisa, Perugia, Gubbio, Bevagna...), en *Versi d'amore e di gloria*, Edizione de Lucia Anceschi, Milán, 1984, págs. 367-409.

(17) Difícilmente se podría encontrar ejemplar alguno, en el seno de la historia del Renacimiento político (ni siquiera un althusscriano Montesquieu), más merecedor de tal existencialista calificativo. Cfr. WOLIN: *Op. cit.*, pág. 242. La expresión procede de MAURICE MERLEAU-PONTY: *Humanisme et terreur*, París, 1947, pág. 205.

La consideración del Estado «als Kunstwerk» procede de JACOB BURCKHARDT: *Die Kultur der Renaissance in Italien*, cfr. edición castellana, Barcelona, 1985, páginas 8 y sigs. (edición original alemana de 1860).

II. LA NECESARIA SUPERACION DE UN EQUIVOCO HISTORIOGRAFICO:
«ESTADO MODERNO» Y «CIUDADES-ESTADO»

El primer elemento a desestructurar del servomecanismo de autorremisión Maquiavelo/Estado viene dado, sin duda, por la crítica de la correspondencia entre la organización del poder político en la Italia de la época y el concepto de *Estado*.

Ya Gramsci en su día, y pese a aceptar esencialmente el equívoco estatista, señalara en los *Quaderni del carcere* cómo, frente a la consideración de Maquiavelo a modo de «il politico in generale», como «scienziato de la politica attuale e in tutti tempi», resultaba preciso entenderlo cual «espressione necesaria del suo tempo» y, en cuanto tal, estrechamente ligado tanto a las luchas internas de la ciudad de Florencia cuanto a los enfrentamientos entre los diversos poderes italianos y a las crisis internas de este sistema frente a la monarquías europeas (18).

A todo ello habría que añadir la peculiar portada organizativo-institucional que reviste la organización del poder político en la Italia renacentista, que precisa perentoriamente, en su reproducción científica, liberarse de esquemas y categorías deudoras de otras realidades espacio-temporales. Designar a aquel peculiar y excepcional modo de dominación con el término *Estado*, incluso en sus variantes de *Estado Moderno* o *Estado del Renacimiento*, no hace sino deformar la compleja realidad de su articulación política específica, distorsionar —modernizando y/o europeizando— la sustantividad político-institucional que precisa una reconstrucción autónoma y desmitificadora. Sin embargo, el equívoco historiográfico del *Estado Moderno* —trasunto a su vez de la extensión abusiva del concepto contemporáneo de Estado, propio de la sociedad capitalista—, ya distorsionador en extremo de la realidad político-institucional de las monarquías europeas en construcción (España, Francia...) en los siglos XV y XVI, se traslada, con aún más disturbadores

(18) ANTONIO GRAMSCI: *Quaderni del carcere*, vol. III (*Noterelle sul Machiavelli*, Quaderno 13, pág. 1572). Sin embargo, al tomar como punto de partida la naturaleza burguesa, al menos parcialmente, de las monarquías centralizadoras de Francia y España, en cuanto erosionadoras del poder de la nobleza, Gramsci acoge el modelo estatal de interpretación sólita de Maquiavelo, y termina por entender la propuesta política del secretario florentino como «jacobinismo precoz», al tiempo que el consenso de articulación dinástico-vasallática del concepto de «soberanía» de Bodin se interpreta en términos de equilibrio burguesía-nobleza (*op. cit.*, págs. 1576 y sigs.).

efectos y generalizada frecuencia, a la realidad política de la Italia del Renacimiento (19).

Se trata de un recurso analítico en especial contumaz quizá porque, como ha subrayado Bartolomé Clavero:

«... el uso político, aun con otros significados específicos, del mismo término, *status* o *estado*, durante su época parece justificar, junto a la fuerte presencia efectiva de unidades políticas, la proyección de la categoría ulteriormente definida y elaborada del Estado como sujeto público» (20).

Sin embargo, la más moderna historiografía de las instituciones políticas ha venido, al hilo de una mayor clarificación empírica cuanto de una nueva precisión conceptual, a enlazar con una ya clásica, por más que minoritaria, línea de investigación europea, tradicionalmente atenta a la discontinuidad

(19) Sobre el empleo historiográfico de la noción de «Estado moderno» puede verse la compilación en tres volúmenes *Lo Stato Moderno*: I, *Dal Medioevo all'età moderna*; II, *Principii e ceti*, y III, *Accentramento e rivolte*, a cargo de E. Rotelli y P. Schiera, Bolonia, 1971, 1973 y 1974, respectivamente. Sobre la utilización modernizante a través de la retroproyección histórica del concepto Estado puede verse sobre todo los artículos de THEODOR MAYER: «I fondamenti dello Stato moderno tedesco nell'alto Medioevo», *op. cit.*, págs. 21 a 51, y WERNER NAEF: «Le prime forma dello Stato Moderno nel basso Medioevo», *ibidem*, págs. 53 a 69.

Consideración especial de los usos historiográficos del concepto «Estado Moderno» puede verse en STEPHAN SKALWEIT: *Des moderne Staat. Ein historischer Begriff und seine Problematik*, Opladen, 1975.

En una perspectiva no ya descriptiva, sino parcialmente crítica de la utilización continuista: Estado moderno-Estado contemporáneo, puede verse BERNARD GUENEE: *L'Occident aux XIV et XV siècles*, París, 1967, págs. 78 y sigs.; L. MARTINES: *Lawyers and Statecraft in Renaissance Florence*, Princeton, 1978, págs. 470 y sigs. Autor este último que, sin perjuicio de los matices oportunos, acepta que determinados cambios «tendían hacia el Estado moderno absoluto», pág. 482.

(20) BARTOLOMÉ CLAVERO: «Institución política y Derecho: acerca del concepto historiográfico de 'Estado Moderno'», en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 19, 1981, pág. 44, quien añade: «Pese a todo, el concepto de Estado Moderno, si no ciertamente en la historia, disfruta en la historiografía de una vitalidad envidiable; no parece sino que el mismo arraigo historiográfico de algunas ideas viniera a provocar una especie de inversión de la carga de la prueba, liberando de ella precisamente a sus mentores; con el acomodo de la práctica imperante, realmente no se motiva, salvo por la implícita analogía final, la elección y aplicación del término, y esto aun en los casos de su más directa discusión. La historiografía de la Edad Moderna sigue por lo general sin mayores dificultades bajo supuestos *estatales*, aun cuando puede ir al tiempo desvelando una realidad política que evidentemente los desborda...» (*loc. cit.*, pág. 54).

entre el medievo y la modernidad, es decir, entre el feudalismo y el capitalismo.

En efecto, toda una serie de investigadores centroeuropeos, desde los años treinta de este siglo, ha puesto de relieve, en muy diversos campos, la discontinuidad esencial entre la dispersión del poder político jerarquizado de la feudalidad y la monopolización del mismo en una única instancia que se alza frente a la sociedad civil, propia del capitalismo; la ruptura que media, en suma, entre el reino del privilegio y el del derecho (21), entre el mundo de la renta feudal y el del capital, del súbdito feudovasalláticamente sometido y el ciudadano igualado por la ley. Entre la libertad de los antiguos, en fin, y la libertad de los modernos (22).

(21) También aquí CLAVERO ha puesto —con radicalidad quizá excesiva, pero sin duda terapéuticamente acertada en un panorama lineal y continuista desde el punto de vista historiográfico, donde los *conceptos* a fuer de designarlo todo devienen inútiles *nociones*, brumosas y ahistóricas— en primer plano los aspectos de ruptura y umbral: «La clave del *sistema de privilegio* radicaría, en cualquier caso, en la *renta*; la clave del *sistema de derecho* radica, según decimos, en el *capital*... Derecho y privilegio son dos órdenes sociales incompatibles (salvándose naturalmente la prefiguración teórica del uno vigente el otro); la introducción del principio de igualdad en el derecho (sólo ahora 'derecho privado') produce una radical modificación —una revolución— en todo el sistema, incluida la constitución del *Estado* que ahora monopoliza, como 'derecho público', el poder político, contrastando con una 'monarquía absoluta' (según equívoca expresión aún usual entre los historiadores) que lo compartía con instituciones nobiliarias y eclesiásticas», en «Derecho y privilegio», *Materiales*, Barcelona, 1977, pág. 29.

(22) Sobre la igualdad propia de los ciudadanos frente a la desigualdad jurídica del mundo del privilegio puede verse GERD KLEINHEYER: «Aspekte der Gleichheit in der Aufklärungskodifikationen und den Konstitutionen des Vormärz», en *Der Staat*, Beiheft 4, *Von der ständischen Gesellschaft zur bürgerlichen Gleichheit*, Berlín, 1980, págs. 14 y sigs.

En torno a la perspectiva continuista de un principio estatal actuante de la mano de supeditación de lealtades nobiliarias y construcción progresiva de una administración, el clásico libro de J. R. STRAYER: *Sobre los orígenes medievales del Estado moderno*, Barcelona, 1981 (Princeton, 1970).

En el mismo orden de consideraciones, PAUL LUDWIG WEINACHT, tras rastrear los diversos usos del término *Staat* desde 1355 a través de su entendimiento como *Raumordnungsbegriff*, concepto de ordenación espacial, concluye la pertinencia de un concepto *universal* por encima de las significaciones concretas (*Bedeutungsvarianten*), en *Staat. Studien zur Bedeutungsgeschichte des Wortes von Anfängen bis ins 19. Jahrhundert*, Berlín, 1968, pág. 242.

Frente a todo ello, CERRONI ha señalado con rotundidad: «Volviendo al concepto de Estado, fundamento de nuestra Ciencias Política, dos cosas pueden ser comprobadas con notable seguridad: que es un concepto cuya 'invención' teórica no puede ser ajena a una modificación práctica de la sociedad y que resulta un instrumento insertible y hasta generador de confusiones cuando se le transforma en el fundamento de

Y una tal cesura estructural, una quiebra tan insoslayable entre los modos de dominación precapitalistas, esto es, preestatales y la consolidación de un centro único de imputación del poder político antes disperso y ahora, en sentido estricto, *Soberano*, único merecedor del concepto *Estado*, ha puesto en primer plano el proceso de concentración y centralización de poder a través del cual éste se va construyendo: estados unitarios feudales, monarquía absoluta, absolutismo nacional, etc.

Si por una parte resulta preciso retener la inescusable ruptura que alumbró el nacimiento del Estado contemporáneo, por otra cierto es que éste no nace por partenogénesis, cual Minerva armada de la cabeza de Júpiter, sino en el seno de todo un proceso de transición, dotada de específico e irreductible *tempo* en el interior mismo de la más general transición del feudalismo al capitalismo y sus puntos de quiebra (revolución burguesa) (23). Proceso a través del cual se construye el aparato central del Estado, la administración, el ejército, la hacienda, el territorio mismo y sus fronteras, la nación... y que, en Italia, revistió excepcionales dificultades de todo orden.

Dar cuenta de un tan complejo como prolongado tránsito, manteniendo la especificidad temporal de los conceptos, la historicidad de las categorías y la vigilancia epistemológica ante cualquier lectura presentista, ha integrado el proyecto, tardíamente recuperado (24), de autores como Hintze, Brunner, Böckenförde, etc., cuya consideración resulta decisiva a la hora de acercarnos con ojos nuevos a esa realidad que ilustra, por defecto y ausencia de elementos decisivos, la Italia del Renacimiento.

Así, para Hintze, en una perspectiva weberiana, la delimitación, en el seno de un *tipo ideal* de Estado, de cuatro estadios con marcadas características específicas en su historicidad, sirve para enmarcar las progresivas rup-

la ciencia política y de la historia del pensamiento político» (*Introducción a la ciencia de la sociedad*, Barcelona, 1979, pág. 43).

(23) Y ello resulta igualmente válido se postule un modelo del tipo *revolución burguesa* subrayando los aspectos de *unidad de contradicción* a lo Kossok (ed.): *Studien zur vergleichenden revolutionsgeschichte (1500-1917)*, Berlín, 1974, y *Rolle und Formen der Volksbewegung im Bürgerliche revolutionszyklus*, Berlín, 1976, de los que puede verse una selección en AA.VV.: *Las revoluciones burguesas*, Barcelona, 1983; o bien un modelo, de base circulacionista, inspirado en *Sistema moderno mundial* de WALLERSTEIN (y en BRAUDEL) como el utilizado por ELLEN KAY TRIMBERGER: *Revolution from above*, New Jersey, 1978, y THEDA SKOCPOL: *States and social revolutions*, Cambridge, 1979, quien procede a un *análisis estructural* de las revoluciones prestando especial atención a los contextos internacionales.

(24) Compruébese en este sentido la presencia de HINTZE, o aun de BRUNNER, en autores ya citados como ANDERSON, CLAVERO o la misma SKOCPOL: *Op. cit.*, páginas 47 y 48.

turas en el interior de un proceso de construcción de un Estado de poder soberano, a partir de la constitución jerárquica, feudal, de la Edad Media, que se disuelve paulatinamente a medida que avanza la liberación de la tutela de la Iglesia y se configura, muy lentamente, un nuevo aparato de poder, en el ámbito del sistema europeo de Estados, que ocupará el lugar de la monarquía universal clerical/secular de la Edad Media (25).

La «soberanía», en cuanto concepto histórico, hace referencia a este proceso de progresiva jerarquización, de apropiación por el Rey de los feudos principescos a través de la propia ubicación del monarca en el interior de la cadena de legitimidad dinástica. Tal es la *soberanía*, entendida como *Wessen und Wandlung des Modernen Staats*, esencia y transformación del Estado que sólo conocería su definitiva ruptura de emergencia de la mano del mismo proceso que procedería a la liberación del siervo de la gleba, al artesano del gremio, al comerciante de la guilda. En definitiva, cuando el capitalismo se generaliza a la entera sociedad o, expresado marxianamente, cuando el capital reemplace a la renta feudal y las relaciones de producción capitalistas se impongan sobre las feudales. El capitalismo se desarrolla así, para Hintze, en estrecha conexión con el Estado y su pleno florecimiento lo es asimismo del Estado moderno en el siglo XIX (26).

Pero sería en la obra de Otto Brunner donde con mayor radicalidad se postularía la necesidad de superar definitivamente toda la interpretación del pasado feudal y tardo-feudal, sobre la base de esquemas y categorías jurídico-constitucionales contemporáneas, así como la imperiosa urgencia de reconquistar la sustantividad distorsionada en la tan sólita como equívoca caracterización modernizante al uso, a través de una rigurosa periodización de instituciones y conceptos, orientada por una excepcionalmente aguda *Strukturgesichte* (27).

(25) OTTO HINTZE: «Wesen und Wandlung des modernen Staats», en *Staat und Verfassung. Gesammelte abhandlungen zur allgemeinen verfassungsgeschichte* (Herausgegeben Von G. Oestreich), Göttingen, 1970, págs. 470 y sigs.

(26) OTTO HINTZE: *Loc. cit.*, pág. 46. Ya en temprana fecha, 1901, este autor, en su artículo «Staatenbildung und Verfassungsentwicklung», en *Staat und Verfassung*, cit., págs. 34 y sigs., ponía de relieve cómo el propio absolutismo, si bien «oprimió» a los poderes intermedios (en el sentido de Montesquieu), no eliminaría, como pudiera dar a entender su denominación, las diferencias estamentales, sino que, al contrario, se edificó sobre la base de la ordenación estamental de la sociedad, como útil fundamento de su sistema de dominación.

(27) Cfr. OTTO BRUNNER: «Das Fach 'Geschichte' und historischen Wissenschaften», en *Neue Wege der Verfassungs und Sozialgeschichte*, Göttingen, 1968, págs. 9 y siguientes. El intento de BRUNNER no consistió sino, en palabras de SCHIERA, «en abandonar las tentativas de interpretar el Medioevo haciendo recurso, en modo acrítico, a los

En efecto, partiendo de la distinción de Carl Schmitt entre *Verfassung* y *Konstitution* (28), y reservando, tras el significado genérico de la primera, la significación contemporánea de Estado de Derecho liberal-burgués para la segunda, Brunner procede a la crítica sistemática de los autores alemanes que aplican la idea de *Konstitution* al medievo. Error que presupone la existencia ahistórica e inverosímil del Estado absoluto y su aparato administrativo y militar, la separación entre Derecho público y privado, es decir: entre sociedad civil y Estado, entre Derecho y Derecho positivo (29). Sería en un libro clave de la historiografía contemporánea, *Land und Herrschaft*, donde Brunner sometería a crítica implacable la aceptación, implícita o explícita, del criterio de *Soberanía* para analizar el Estado previo al absolutismo. *Soberanía* en cuanto estrictamente implica monopolización del poder político, precisa la separación entre sociedad civil y Estado, pues solamente entonces este último se alza (*abhebt*) sobre el conjunto de la *bürgerliche Gesellschaft*.

Por ello, solamente el Estado contemporáneo en el siglo XIX alcanza soberanía, *personalidad jurídica*, y en cuanto tal emana *derecho positivo* entendido como *derecho tout court*, pues, anteriormente:

«Aunque los soberanos europeos pretendían una *plenitudo potestatis*, no eran por ello *soberanos* en el sentido moderno. Es preciso preguntarse en qué medida podía estar reconocida y hallarse realizada una tal pretensión a una competencia decisional suprema (*oberste Entscheidungsbefugnis*). Ello ocurría, sin embargo, en medida en extremo limitada» (30).

esquemas político-constitucionales modernos, para reconquistar su significado autónomo..., de aquí la polémica en torno a la real presencia del Estado en el Medievo, de aquí la contestación de la separación Estado/sociedad civil y el descubrimiento de modos de organización política diversos de los contemporáneos...», en *Per una nuova storia costituzionale e sociale* (compilación de escritos de BRUNNER), Milán, 1970, pág. XVII.

(28) CARL SCHMITT: *Verfassungslehre*, Berlín, 1957, págs. 22 y sigs.

(29) OTTO BRUNNER: *Il concetto moderno di Costituzione e la storia costituzionale del medioevo* (1938), adelanto de algunas de las tesis fundamentales de *Tierra y Poder*, hoy no recogido en *Neue Wege...*, cit., pero sí en *Per una nuova storia...*, cit.: «Sólo recurriendo a la asunción acrítica de una soberanía del soberano o del pueblo en el medievo es posible comprender también la historia del derecho equiparando derecho y derecho positivo, cayendo continuamente en un positivismo que es absolutamente antihistórico... La casa y la señoría a ella ligada no pueden ser entendidas, en el significado moderno, como construcciones privadas, puramente económicas, que han ejercitado sólo accesoriamente derechos 'estatales', 'públicos'. La estructura de una señoría territorial debe de ser descrita en su constitución 'política' y 'económica' estatal...» (*loc. cit.*, pág. 19).

(30) OTTO BRUNNER: *Land und Herrschaft. Grundfragen der territorialen Verfassungsgeschichte österreichs im Mittelalter* (1939), Wien, 1959, pág. 144.

Por todo ello, para Brunner, con anterioridad a la Edad Contemporánea:

«... rey y príncipe territorial poseen 'poder estatal', pero en modo alguno *el poder estatal (tout court)*. La existencia de poderes señoriales autónomos constituye en la actualidad patrimonio indiscutido de la investigación» (31).

Finalmente, en la línea Hintze, Schmitt, Brunner, corresponde a Böckenförde, en su *Die deutsche verfassungsgeschichtliche Forschung im 19. Jahrhundert*, proceder a la definitiva desconstrucción de las impostaciones de conceptos contemporáneos presentes en la historiografía constitucional alemana, a través de una minuciosa crítica terminológico-conceptual que pondría las bases para los posteriores trabajos de autores como Huber o Hartung (32).

Por lo que a nuestro objeto se refiere, la organización del poder político preestatal en la Italia del Renacimiento reviste particular relevancia, conjuntamente con la desestimación de conceptos como *Estado* o *Konstitution*, la crítica a las posiciones de Otto Gierke, en cuanto aquél concebía la historia constitucional como *proceso de desarrollo predeterminado (vorbestimmter Entwicklungsgang)* hacia el Estado liberal monárquico-constitucional (33).

(31) OTTO BRUNNER: *Op. cit.* («König und Landesfürst besitzen 'Staatsgewalt', aber nicht 'die Staatsgewalt' schlechthin»); esta distinción se prolonga en consecuencias decisivas: «Resulta preciso recordar que la distinción entre Estado y sociedad no se halla vigente, porque en aquella *sociedad* estamental medieval se encuentra encerrada una parte importante de la constitución misma. Por ello se vuelve harto problemático no ya sólo la distinción de la historia constitucional de la historia del derecho soberano, sino el propio concepto de una 'historia social y económica' como disciplina autónoma...» *Land und Herrschaft*, cit., pág. 132.

(32) ERNST WOLFGANG BÖCKENFÖRDE: *Die Deutsche verfassungsgeschichtliche Forschung im 19. Jahrhundert, Zeitgebundene, Fragestellungen und Leitbilder*, Berlín, 1961.

ERNST RUDOLF HUBER: *Deutsche Verfassungsgeschichte seit 1789*, Stuttgart, 1960. Pese a poseer un amplio concepto de historia constitucional, tanto desde el punto de vista *internacional* de la mano de una «übernationale Gesamtgeschehen» cuanto *material* que, más allá del ordenamiento jurídico («Verfassung ist kein blosses System des Staatsrechts»), procura la Constitución en el entero orden político fundamental («constitución material» cercana a Mortati), en modo alguno trasciende retrospectivamente el umbral del Estado contemporáneo.

En similar orientación, FRITZ HARTUNG: «Zur Entwicklung der verfassungsgeschichtsschreibung in Deutschland», en *Staatsbildene Kräfte der Neuzeit*, Berlín, 1961, páginas 431-469.

(33) ERNST WOLFGANG BÖCKENFÖRDE: *Op. cit.*, pág. 147: «Elementos específicamente no estatales del ordenamiento medieval, como, por ejemplo, el derecho de aso-

Y de especial utilidad, a los efectos que aquí nos ocupan, son las páginas destinadas a desmontar las consideraciones del *Das deutsche Genossenschaftrecht* sobre la ciudad tardomedieval como realización *avant la lettre* y ejemplar del Estado constitucional, a través de la conciliación de señoría y comunidad ciudadana (34). Böckenförde pone de relieve las extrapolaciones de los conceptos de ciudadanía, autonomía y asociación en un mundo deudor de muy otros parámetros político-institucionales, de tal modo que, en un orden, tiempo y lugar donde no existían ni tales conceptos ni estructuras, Gierke *reduce todas las categorías al presente* («ciudadanía», «Estado», etc.), otorgándoles valoración y estatuto, ahistóricamente, sólo en base a las realidades contemporáneas (35).

Como decíamos más arriba, la tardía recepción de esta escuela historiográfica impidió más fructíferos efectos en la recuperación de la sustantividad histórica perdida tras la evocación estatal. Sin embargo, la historiografía más reciente sobre la articulación del poder en la Italia del Renacimiento no ha hecho sino aportar nuevas luces y base empírica en la misma línea argumental.

La *descontinuidad* y la *diferencia* se alzan como barreras infranqueables a cualquier generalización de la experiencia italiana, que, como ha sido puesto de manifiesto hasta la saciedad, se diferencia radicalmente del resto del continente europeo occidental en la carencia de un *absolutismo nacional* (36).

ciación y de alianza resultan, como en Eichhorn, reconducidos a un ordenamiento fundamental civil-comunitario que se da por supuesto y son explicados como atributo de la total libertad civil estamental» («als ein Attribut der ständisch-staatsbürgerlichen Vollfreiheit»).

(34) Cfr. OTTO VON GIERKE: *Das deutsche Genossenschaftsrecht*, vol. I, Graz, 1954, págs. 110 y sigs.

(35) E. W. BÖCKENFÖRDE: *Op. cit.*, pág. 173.

(36) Entendemos por *absolutismo* y *Estado absoluto* en un sentido amplio «el aparato reorganizado y potenciado de dominio *feudal*» en el sentido de ANDERSON: *Op. cit.*, pág. 12, que se genera en el seno de un proceso de centralización y burocratización progresiva, jurisdiccional, fiscal y militar con diversidad de tiempos históricos en la Europa de la primera Edad Moderna y «cuya fachada moderna traicionaba una y otra vez un subterráneo arcaísmo» (*op. cit.*, pág. 24).

Como ha señalado GIDDENS, «bajo el absolutismo el Estado comenzó a ser progresivamente más piramidal en su naturaleza, incluso si muchos de sus elementos continuaron a vivir sus vidas como antes. La consolidación interna del Estado sirvió para acentuar más claramente su forma territorial y durante este período Europa vio alterados los límites respectivos de los Estados» (*The nation-state and violence*, cit., página 85).

En palabras de I. WALLERSTEIN, «un monarca era absoluto en la medida en que tenía razonables posibilidades de prevalecer contra otras fuerzas en el seno del Estado al ocurrir confrontaciones políticas» (*El moderno sistema mundial*, I: *La agricultura*

Las razones de ello, conjuntamente con la permanencia de instituciones universalistas y a la par territoriales como el Papado, deben procurarse en el desarrollo prematuro del capital *mercantil* en las ciudades del norte de Italia, que pondría las bases para una fortísima resistencia política a la unificación de un entramado feudal de dominación extensivo al conjunto del territorio italiano. De este modo, el desarrollo político cultural de las ciudades del norte conocido como *Renacimiento* —a saber: esa *modernità* (Vasari) que se construye sobre una idealizada *sacrosancta vetustas*, como ha señalado Erwin Panofsky— y el simultáneo eclipse del Imperio y el Papado convirtieron aquel territorio en insólito no-lugar del feudalismo europeo.

Toda una serie de ciudades —repúblicas autónomas, centros de intensa actividad mercantil, enclaves dinámicos en los intersticios del modo de producción feudal de los campos, dotadas de una lógica autónoma en cuanto complejos entes colectivos comerciales e industriales, dotados de propios mecanismos de gobierno, configuran un abigarrado mosaico que resulta preciso insertar, pese a todo, en un más vasto espacio político-territorial.

En efecto, la *distancia* que las ciudades en cuantos centros neurálgicos del poder mantienen con el campo feudal no puede ocultar una esencial *dependencia*. La tensión existente entre uno y otro ámbito se produce paralelamente a un proceso de *reproducción ampliada* de feudalidad que encuentra su propulsor en las ciudades. Por ello, no solamente la pluralidad dispersa de las mismas, sino su interpenetración/ajenidad con el mundo feudal que las rodea se sitúa en la base de que ni Florencia, Milán, Venecia, Roma... pudieran imponerse unas sobre otras. Y a este callejón sin salida, como causa interna, responde la histórica debilidad italiana frente a las monarquías

capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el S. XVI, Madrid, 1979 [1974], pág. 204). Como ejemplar análisis político-institucional resultado de unos tales procesos y luchas es fundamental ROLAND MOUSNIER: *Les institutions de la France sous la Monarchie Absolue*, París, 1974, pese a incorporar, con patentes efectos distorsionadores, el esquema contemporáneo de separación Estado-sociedad civil.

Pero en cualquier caso, un concepto de absolutismo como *proceso* de construcción burocrática y centralización del poder no puede nunca transigir en el elemento de ruptura con el capitalismo: frente a posiciones tradicionales marxistas, en este caso, i. e.: A. LUBLINSKAYA: *La crisis del S. XVII y la sociedad del absolutismo*, Barcelona, 1979, el absolutismo es un sistema social netamente *feudal*.

En torno a un concepto amplio de absolutismo, manteniendo ciertos elementos de discontinuidad y emergencia, cfr. PABLO FERNÁNDEZ ALBALADEJO: «La transición política y la instauración del absolutismo», *Zona Abierta*, núm. 30, págs. 63 y sigs., para quien: «Durante este tiempo (siglos XV a XVII) es la constitución estamental la que con mayor o menor intensidad continúa vigente. Lo que precisamente conseguirá el absolutismo es hacer irreversible un proceso que sólo a partir de entonces la dislocación y disolución del polo 'no-real' de esta constitución...»

europas: el desarrollo mercantil aislado —por lo demás entorpecido en el interior de las ciudades por instituciones feudales como los gremios y guildas— se traducía en desestructuración y pulverización de un espacio territorial, impensable por el momento como «Italia». Bien es verdad que los poderes señoriales que se alzaban en las ciudades produjeron elementos nuevos de organización y centralización sobre el ya clásico triple eje señalado por Chabod: *Ejército, Diplomacia y Burocracia* (37). En este orden de cosas, resultan innegables fenómenos como el relativo sometimiento de dominios independientes por medio de tratados o de las armas, los actos de investidura feudal se vieron precisados del permiso del señor o la ciudad, las corporaciones mercantiles fueron privadas de poder político, se promulgaron normas de validez general para más amplios territorios, se crearon cortes jurisdiccionales con tal motivo, etc.

Precisamente sobre estas bases se ha visto tradicionalmente basada la concepción del *Estado del Renacimiento* en continuidad con el Estado moderno y, por ende, del Estado *lato sensu* (38).

Pese a todo, la moderna historiografía al respecto ha puesto reiteradamente de relieve, a través de análisis pormenorizados, el error que comporta la sobrevaloración de los aspectos estatales, *absolutísticos* en especial, de aquellos ordenamientos y estructuras, pasando a poner de relieve, muy diferentemente, su inesquivable carácter de formación específica deudora innegable del mundo del privilegio (39).

Así, el incremento de poder político en manos de los príncipes no puede ocultar el hecho fehaciente de su compatibilidad con la persistencia y aun reproducción ampliada de los derechos de los ordenamientos locales, que

(37) F. CHABOD: *Scritti sul Rinascimento*, cit., págs. 601 y sigs.

(38) A la bibliografía ya señalada en la nota 19 puede añadirse J. MACEK: *Il Rinascimento italiano*, Bolonia, 1972, para quien el modelo de Estado regional, pese a ser conceptualizado como *formación neofeudal*, puede trazarse una derivación interna y orgánica entre un tal Estado comunal y el Estado moderno.

Uno de los autores más precisos a señalar los límites de cualquier extrapolación de conceptos y realidades modernas burguesas es, sin duda, P. JONES: *Economía e società nell'Italia medievale: la leggenda della borghesia. Storia d'Italia*, Einaudi, Turín, 1976, págs. 370 y sigs.

(39) «Sería un error sobrevalorar de aquellos ordenamientos y estructuras renacentistas el significado absolutístico y de aquel esfuerzo de concentración sus resultados; lo mismo que retener... el proceso de concentración efectiva del poder, identificar demasiado apresuradamente en los estados del Renacimiento precoces formas de Estado moderno... en realidad el ordenamiento institucional del estado regional resultaba bastante menos unitario, compacto y centralizado de cuanto pueda sugerir el modelo de *Estado moderno*». GIORGIO CHITTOLINI: *La crisi degli ordenamenti comunali e le origini dello stato del Rinascimento*, Bolonia, 1979, págs. 34-35.

redoblaban en ocasiones su vigor y pervivían en otras a salvo de intromisiones exteriores. Esta *continuidad de la disgregación de poder*, bajo la portada principesca, debe de ser puesta de relieve en toda su trascendencia en cuanto revela una articulación de privilegios varios, una patente ausencia, en definitiva, de *soberanía* (40).

La propia conformación del *Stato regionale* se realiza, como ha señalado Chittolini, a través de la agregación de particularismos, de núcleos de poder compactos que retienen buena parte de su autonomía, ordenamiento y sustantividad institucional, sin que en ningún momento se anulen por su inclusión en organizaciones más vastas. A los procesos de unificación de las señorías se aunaba, con toda centralidad y no con naturaleza meramente residual, el contrapunto permanente de una propensión al reconocimiento y legitimación de los antiguos *corpi* y de los dispersos, a la par que previos, ordenamientos locales.

Y a las «libertades locales», «franquicias populares» y privilegios heredados venía crecientemente a sumarse la concesión de *privilegios de nueva creación*, libertades locales varias, vicariados que patentizan con nitidez, como Jones ha puesto lúcidamente de relieve, la continuidad feudal esencial de los mecanismos de reproducción social (41).

El mundo del privilegio, en suma, no sólo en modo alguno se desarticula, sino que su trama se amplía reticularmente impulsada desde los núcleos de poder: el municipalismo mantiene sus fueros; las corporaciones de oficios, pese a conocer una nueva subordinación al señor, mantenían generalmente sus propias jurisdicciones; el clero disponía asimismo de estas últimas y además de inmunidades fiscales diversas; ciudades y territorios mantenían por doquier y aun adquirían nuevas franquicias y libertades... En el seno de las ciudades mismas, a las trabas reglamentísticas de los gremios se super-

(40) Así, A MARONGIU señala que «los derechos eminentes del soberano no excluyen una correlativa o al menos coincidente subjetividad jurídica y titularidad de los derechos de fuerzas o instituciones representativas de la colectividad. El doble dogma de la doctrina iuspublicística actual y de la unidad del ordenamiento jurídico no era más que una abstracción». *Il Parlamento in Italia nel Medioevo e nell'età moderna*, Milán, 1962, págs. 506-507.

(41) «En cuanto a las viejas señorías feudales, si bien fueron reducidas a un estado de dependencia, raramente se vieron debilitadas en su potencia, siendo creados en número siempre creciente nuevos feudos, a menudo con derechos más amplios que los de origen antiguo; si ello acrecentaba el número de localidades independientes de la ciudad, debilitó (*rovesciò*) también el proceso de unificación en virtud del cual las ciudades las habían sometido a su dominio. No menos frecuentes de las infeudaciones serían las inmunidades fiscales de nueva concesión...» P. J. JONES: *Comuni e Signorie «menti comunicali»*, cit., pág. 121.

ponía una trama capilar de privilegios interiores, de estatus diversos, de diferencias entre *cives* y *contadini*, entre *cives* de uno u otro rango...; una vasta red, en suma, de privilegios que fundía indisolublemente economía y política, privando de sentido a la posterior distinción de sociedad civil y Estado.

¿Qué *Estado* puede predicarse de una tal redimensión del feudo, del privilegio, de la dispersión plural del poder en las más diversas instancias? ¿Qué *soberanía* jerarquizada puede leerse en el ensamblaje de propiedad y dominio jurisdiccional, en la *coacción extraeconómica* que constituye la base de la *renta* volviendo residual la propiedad nuda de la tierra?

Hemos de concluir con Chittolini que:

«... no es, en suma, el Estado italiano del Renacimiento aquel Estado moderno y mucho menos aquel 'Estado absoluto' que demasiado apresuradamente se ha entrevistado... No una armoniosa y compacta construcción, fruto de una voluntad absolutística sólida e incontrastada, sino más bien una estructura flexible, predispuesta a un delicado adosamiento de autonomías y particularismos, elástica al punto de aparecer demasiado débil o aún inconsistente» (42).

Las Repúblicas y Principados del Renacimiento, enclaves en el mundo feudal, con el que mantenían ajenidades y tensiones varias, constituían en sus pautas de desarrollo económico dispar, y asimismo dispares estructuras político-económicas, unos espacios en crisis permanente, amenazados exteriormente por las monarquías europeas e interiormente incapaces de unificar un más vasto espacio «italiano» que se presentaba como indomeñable *foule d'incoherences* (43).

La incapacidad de articular feudovasalláticamente espacios territoriales beligerantemente competitivos en el contexto europeo, en suma, la imposibilidad de edificación de una Monarquía *dinásticamente legitimada* a partir del mercantilismo ciudadano, hipotecó desde un principio el protagonismo de la Florencia de Maquiavelo:

«... a pesar de su modernismo aparentemente *outré* de medios y técnica y de su famosa inauguración de la política pura, del poder en cuanto tal, las *signorie* fueron, de hecho, intrínsecamente incapaces de generar la forma de Estado característica de la primera época moderna, el absolutismo monárquico unitario» (44).

(42) G. CHITTOLINI en «Introduzione» a *La crisi degli ordinamenti comunali e le origini dello Stato del Rinascimento*, cit., pág. 37.

(43) Cfr. BERNARD GUENEE: *L'Occident aux XIV et XV siècles*, cit., pág. 145.

(44) PERRY ANDERSON: *El Estado absolutista*, cit., pág. 155.

La excepcionalidad misma de las «ciudades del silencio» impedía tanto la generalización del mercantilismo cuanto la trabazón coherente de una red saturada de lealtades jerárquico-feudales, encabezada por el monarca y anclada en la lealtad dinástica, capaz de integrar súbditos y territorio de la mano de aquella «soberanía» ordinamental que Bodin o Loyseau teorizarían en Europa (45).

A descubierto de legitimación dinástica alguna, avocadas a la competencia por mor de su vecindad conflictiva, permanentemente inestables por hallarse acechadas desde dentro como desde el exterior..., las señorías producían más que una *estructura* de poder, una *tenencia* personal arbitraria del mismo, siempre ocasional e *ilegítima per se*. Fueron por ello pasto de mercenarios, aventureros y *condottieri*, ajenos a ningún principio que no fuera la astucia, la fuerza, la maniobra, que se alzaban así en normas de comportamiento, en la ausencia de cultura o valor jerarquizado alternativo, sólidamente fundado y enraizado en la sociedad de su tiempo. Caos político-estructural de un mundo dislocado, presa de tiranos y aventureros audaces.

III. LOS USOS DEL TERMINO «STATO» Y SUS CONCEPTOS EN MAQUIAVELO

Una vez mostrado cuánto desdice la realidad político-institucional de la Italia del Renacimiento de la evocación estatalizante y modernista de la misma aún al uso, resulta obligado elucidar su *recepción* en la obra de Maquiavelo. Y ello porque, con similar facilidad a aquella que concedía la pre-

(45) Así, para BODIN la soberanía implica «la unión de un pueblo bajo un poder soberano», de tal modo que la «ciudadanía» reside precisamente en la articulación de las dependencias: «ciudadano es el súbdito libre dependiente de la soberanía de otro». *Les six livres de la République* (1581), reimpresión (Scientia), Aalen, 1961, pág. 35. Y es precisamente sobre el entramado corporativo resultante de señores laicos y eclesiásticos, corporaciones ciudadanas, etc., sobre el que se alza la «soberanía» del Rey como poder superior, pero *nunca monopolizador del poder, jurisdicción o fiscalidad*. Cfr. a estos efectos el libro de PIERRE GOUBERT *El Antiguo Régimen*, vol. 2: *Los poderes*, Madrid, 1979, págs. 71 y sigs., así como ROLAND MOUSNIER: *Les institutions de la France sous la Monarchie Absolue*, cit., *passim*.

Sobre LOYSEAU y su concepto de *puissance publique*, de la que participan conjuntamente con el monarca los oficios y señorías varias, puede verse la obra de BRIGITTE BASDEVANT-GAUDEMET *Aux origines de l'Etat Moderne: Charles Loyseau, théoricien de la puissance publique*, París, 1977, en especial el concepto de *seigneurie* como «dignité avec puissance publique en propriété», puntual reflejo de la realidad de que «al principio del siglo XVII los señores detentaban en propiedad ciertas prerrogativas de potencia pública y en particular el poder de justicia...», *op. cit.*, pág. 116.

sencia del Estado en tales coordenadas, se interpreta al secretario florentino como moderno apóstol de la «razón» del mencionado ente (46).

En este orden de cosas, y a efectos de establecer qué lectura realiza el pensador del mundo que le subyace y constituye, resulta imprescindible dar cumplida cuenta de la presencia de la palabra clave *stato* en Maquiavelo y del concepto o conceptos que designa. Muy especialmente fijar los términos de un campo semántico-conceptual y sus umbrales de dispersión polisémica que revele la *distancia* que media entre palabra y concepto, pues en esa lejanía específica entre significante y significado debe rastrearse el núcleo de una histórica, específica *diferencia*.

Por una parte, el *concepto* puede no hallarse referido a un *término* (i. e.: «Política») mas estar, aun así, presente en *estado práctico*, por utilizar la expresión de Althusser, ejerciendo sus teóricos «efectos pertinentes», conformando, en suma, una particular «problemática». Pero, por otra, un mismo *término* puede designar una pluralidad diferenciada de *conceptos*, en uno u otro contexto, precisando clarificación detallada una tal equivocidad polisémica.

Significativamente, la tradición bibliográfica que se ha ocupado de los usos del nombre *stato* en Maquiavelo muestra, salvo excepciones (47), una

(46) Así, por ejemplo, RAYMOND POLIN, quien, refiriéndose a la problemática implícita en la obra de Maquiavelo, señala: «¿Qué otra cosa es en efecto sino la razón de Estado? Después de Maquiavelo se le dará el nombre, se la aplicará, bien o mal..., nadie la definirá más explícitamente que Maquiavelo y, después de todo, nadie defenderá su buen uso con más mesura ni condenará su mal uso con más rigor.» RAYMOND POLIN: «Le concept de Raison d'État avant la lettre d'après Maquiavel», en ROMAN SCHNUR: *Staaträson. Studien zur Geschichte eines politischen Begriffs*, Berlín, 1975, pág. 41.

(47) Así, por ejemplo, F. CHIAPPELLI en sus *Studi sul linguaggio del Machiavelli*, Florencia, 1952, en especial págs. 59 y sigs., generaliza un significado moderno o incluso contemporáneo de *stato* en Machiavelli a partir de la frase inicial de *Il Principe* «Tutti gli stati...», etc., de tal modo que toda significación de «dominio» o «gobierno» se entiende en una perspectiva estatalista, diluyéndose así la tan reveladora desarticulación conceptual que el término *stato* reviste en los escritos del florentino.

Por su parte, ALESSANDRO PASSERIN D'ENTREVES, en su *Dottrina dello Stato. Elementi di analisi e di interpretazione*, Turín, 1967, pese a criticar el empleo de la expresión «ciencia política» para referirse a la obra de Maquiavelo («non é possibile senza arbitrarie forzature ridurre il suo pensiero a un sistema»), acepta, con matizaciones importantes por lo que se refiere a la figura «Estado moderno», la sólita tesis linealista, aportando decisivos elementos de discontinuidad, sin embargo, a su propio esquema de *evolución del Estado*, desde Platón a nuestros días, como traslación de la *potestas* a la *auctoritas*:

«El *principato nuovo* no es pura y simplemente el Estado moderno. Es, más bien, un producto típico de la Italia en que vivió, actuó y meditó Maquiavelo. En el acento

relativa sensibilidad a la diferencia que media entre la significación moderna de Estado y el empleo de la noción *stato* en los escritos del florentino. No por azar son autores como Ercole, Mayer y sobre todo Condorelli o Chabod quienes han puesto de relieve, con singular insistencia, la disimilitud e irreductibilidad entre ambos conceptos a despecho de algunas ocasionales coincidencias.

Así, por ejemplo, para Ercole existe un significado de *stato* manifiestamente predominante, que él denomina «normal», en Maquiavelo, que expresa sobre todo señoría, gobierno, el poder de todo *vivere civile* o *vivere pubblico*, de toda comunidad política tanto en la forma como en el complejo de personas y órganos que lo ejecutan (48).

Sin embargo, llevado del «prejuicio de los orígenes», Ercole admite la presencia en el florentino, bien que con carácter excepcional, «raro», una utilización de *stato* que sirve para designar no solamente el Gobierno, sino «el entero Estado», en sus elementos territoriales y personales, en cuanto territorio y pueblo son concebidos como objeto del dominio de quien tiene *stato*. A la vista queda, por cuanto hemos más arriba señalado, que este «entero Estado» ajeno de todo punto resulta al Estado en su sentido amplio, absolutista, y no digamos ya estricto: ambos son —el Estado-Gobierno y el entero Estado— reductibles a la problemática del poder disperso, no soberano.

Ello resulta patente cuando el propio Ercole se ve precisado a señalar una significativa *ausencia* en los escritos de nuestro autor:

«Maquiavelo se ve urgido regularmente, para designar el concepto universal y abstracto de colectividad política, a servirse de perífrasis o compuestos, correspondientes al *civitates et regna* del uso escolástico, como *città e regni, repubbliche e regni, città e principati* y similares...» (49).

puesto demasiado exclusivamente sobre la virtud creadora y directora del príncipe se encuentra la intrínseca debilidad del pensamiento de Maquiavelo, como asimismo se encuentra la debilidad de las estructuras políticas italianas de su tiempo, destinadas a desmoronarse al primer combate con otros Estados bastante más sólidos en sus tradiciones y en sus fundamentos» (*op. cit.*, pág. 62). PASSERIN matiza, así, importante-mente el continuismo del *stato moderno* heredado de su maestro G. SOLARI: *La formazione storica dello stato moderno*, Turín, 1962, págs. 46 y sigs.

(48) F. ERCOLE: *La politica di Machiavelli*, Roma, 1926, pág. 65.

(49) *Idem*, pág. 95.

Para Condorelli, más matizadamente (50), tres conceptos son claramente separables bajo el término *stato* en Maquiavelo. En primer lugar, éste se emplea como *condición de potencia* y como *modo de ser de la cosa pública*, y ello en una doble acepción: como condición de preeminencia, de potencia política interna o externa y, asimismo, como constitución u ordenamiento de la cosa pública. De la potencia política efectiva se distingue una cierta juridificación, «oficialidad», de un tal efectivo poder de hecho. En este sentido han de entenderse las usuales expresiones «acquistare e perdere lo stato», «il principe e le repubbliche che vogliono conservare il uso stato» (51). En segundo lugar, *stato* designa *sujeto de potencia*, siempre según Condorelli, que de la cualidad tiende a desplazarse al individuo, o colectivo, portador de la misma, titular de la condición de preeminencia: «stato è il Principe, il dominatore» (52). Y en fin, *stato* como *objeto de potencia*, es decir, espacio territorial sometido a un príncipe, una señoría, así como, personalmente, súbditos de un señor; *stato* en este uso señalado por Condorelli retiene una extrema cercanía con su etimología *status*, condición (de sometimiento). Como ya puntualizara en su día Jellinek: de *Stände* a *Staat*: súbditos y territorio de una señoría (53).

Por último, para Chabod (54), y pese a considerar a Maquiavelo un pensador de extraordinaria modernidad, sólo en contadas ocasiones (*a tratti*) puede encontrarse en sus obras *stato* empleado en el sentido moderno. Pero a la hora del análisis concreto tal presencia se difumina en extremo. Pues

(50) «Per la Storia del nome Stato. Il nome Stato in Machiavelli», de ORAZIO CONDORELLI: *Scritti sul diritto e sullo Stato*, Milán, 1970, págs. 417 y sigs.

(51) ORAZIO CONDORELLI: *Op. cit.*, pág. 440, quien añade a estos efectos: «Así se ve usado comúnmente como *stato* de un ciudadano, de una familia, de una parte para indicar su potencia en las relaciones políticas internas. Así también se encuentra como *stato* de una República, de una Monarquía por grandeza, potencia de una República o de un príncipe en relaciones externas» (*op. cit.*, pág. 444).

(52) *Idem*, pág. 448, añadiendo posteriormente la siguiente afirmación, decisiva a los efectos que aquí importan: «... es fácil colegir que con la palabra *stato* son asimismo designados todos aquellos sujetos, individuales o colectivos, a los cuales son atribuibles las condiciones de potencia o el haz de facultades que la integran, expresados con la misma palabra *stato*...» (*op. cit.*, pág. 450).

(53) GEORG JELLINEK: *Allgemeine Staatslehre*, cit., pág. 128.

(54) FEDERICO CHABOD: «Alcune questioni di terminologia: Stato, nazione, patria nel linguaggio del Cinquecento», en *L'Idea di Nazione*, Bari, 1974, en donde encontramos la siguiente afirmación: «¿Responde la concepción (moderna) del Estado, la palabra *stato* del cinquecento o al menos del primer cinquecento? La respuesta, la anticipamos rápidamente, es negativa» (*op. cit.*, pág. 144). «Por ello, en conclusión, cuando hablamos de *Estado*, *Estado Moderno*, etc., debemos estar atentos a no extrapolar gratuitamente a los hombres del siglo XVI nuestras concepciones y nuestras doctrinas» (*op. cit.*, pág. 174).

Chabod señala cómo en Maquiavelo se dan dos conceptos usuales de *stato*: ante todo como preeminencia, poder político del príncipe, señor o grupo político dominante en la República y, en segundo lugar, como extensión territorial, dominio en sentido objetivo. Sólo residualmente, y con gran ambigüedad (i. e.: «consisten, pues, los principales fundamentos de todos los Estados... en las buenas leyes o en las buenas tropas...»), detecta este autor en el florentino lo que él denomina Estado en sentido moderno, es decir, articulación de poder, territorio y súbditos. Como puede verse una vez más, «el prejuicio de los orígenes» genera una tan vaga noción de Estado que permite hallarla por doquier... Menos, justamente, allí donde debería aflorar la idea moderna de Estado: el propio Chabod se ve obligado a reconocer, a la postre, que donde un contemporáneo emplearía tal término, Maquiavelo habla generalmente de «Repúblicas y Principados», justo allí donde se haría más conceptualmente necesario ante la urgencia de abstraer sobre las diversidades institucionales.

Ningún indicio más revelador que esta significativa incapacidad de «levarsi al di sopra delle diversità istituzionali» de la ausencia del concepto de Estado (incluso en su sentido no estricto, contemporáneo, sino de proceso de centralización hacia el absolutismo) en la obra de Maquiavelo.

Incapacidad maquiavelliana de abstracción que ha de ponerse en estrecha conexión con la renuente prevalencia del elemento *subjetivo* y *personal*, aun cuando *stato* lo consideremos exclusivamente en aquellos usos que lo vinculan, lo cual dista, como veremos, de ser siempre así, al Príncipe o una República. Individual o colectiva, la *subjetividad* del poder resulta en todo momento el factor decisivo, el elemento clave que caracteriza. Por ninguna parte emerge con claridad *stato* con referencia a una *estructura impersonal de poder*: hasta las «leyes» no son sino expresión directa de la volición política subjetiva. La centralidad de la *virtú* nace precisamente de esta significativa ausencia estructural, de este vacío, en suma, de trama de legitimación, en la perspectiva de Maquiavelo.

Todo ello encuentra su paradigma en *Il Principe* como titular de dominio, el *stato* como pertenencia del príncipe, como su *propiedad adventicia* y, por tanto, inestable y siempre en precario, privada de toda legitimación dinástica, de todo entramado de lealtades, de toda seguridad histórico-institucional, de toda garantía.

Por ello esa permanente escisión irresoluble en los escritos de Maquiavelo: el término *stato* unas veces designa subjetivamente el señor del dominio, el poseedor del poder, otras, objetivamente, el territorio sometido a este poder; su unión jamás se presenta descriptivamente, ni se postula, *estable* y *orgánica*, intrínseca sino personal, estructural sino arbitraria, *extrínseca*,

contingente... «Mantenere lo stato» no es sino la consigna derivada de tamaña precariedad de un poder desasido de soporte estable, de unos principados al albur de la codicia de *condottieri* y aventureros, de la violencia desprovista de cauces consuetudinarios, de la rapiña que estimula la carencia de legitimación dinástica, de la inseguridad connatural a la ausencia de la jerarquía leal de los señoríos jurisdiccional-territoriales...

Deudor a la postre del mundo que le rodea y ajeno a la dinámica que en el continente se había impuesto, Maquiavelo postula una política unidimensional centrada en la *subjetividad práctica* del príncipe o el consejo ciudadano en la soledad irreparable de su poder, en su orfandad institucional básica.

Significativa resulta, en este orden de cosas, la incapacidad de Maquiavelo en sus *Legazioni* para comprender cómo la estabilidad y adhesión de sus súbditos, de que goza el rey de Francia, no es debida a su carisma o a su *virtú*, sino a la red feudovasallática en la que como vértice se incardina. Y no menos revelador se muestra el peculiar sesgo antinobiliario y antihereditario que esgrime una y otra vez en sus escritos. Ese desprecio por la aristocracia y la tradición, que se vuelve admiración y apología de los «*principati nuovi*» que, desprovistos de legitimación dinástica, se ven abocados al arribismo político permanente, resulta hartamente elocuente.

La peculiaridad italiana inducía, frente a las monarquías europeas, la política de «una era de bastardos» de que habla Burckhardt, para la que nada significaba la lealtad, la herencia... expresiones de un mundo ordenado natural y divinamente... y el *modelo*, en fin, César Borgia, que proporciona la imagen de una ejemplaridad simbólica excepcional que nada tenía en común con el príncipe triunfante de las monarquías coetáneas del continente.

Frente a la solidez de la pirámide feudovasallática, muy otra es la realidad cuyo eco resuena una y otra vez en la obra de Maquiavelo: «*principati nuovi*» sin pasado, ilegitimismo estructural, transitoriedad radical y contingencia suma... de la que sólo puede nacer el *voluntarismo* del príncipe, el *arte* de una política vivida como ejercicio de la *virtú*. Y la propia *virtú* reformulada como capacidad de imponerse en un tal estado de cosas por la fuerza o el consenso, en ajenidad absoluta a cualquier lealtad, norma o costumbre...

Pero esta escisión no mediada de lo subjetivo y lo objetivo que la concepción patrimonialística del *stato* revela no es sino trasunto de otra aún más profunda escisión que recorre, inesquivablemente, la obra del florentino, que se muestra permanentemente «*diviso d'animo e di mente circa la politica*», como en su día señalara Croce (55).

(55) La expresión, de BENEDETTO CROCE: «Machiavelli e Vico. La politica e l'etica», en *Ética e Política*, Bari, 1956, pág. 251.

En efecto, y ello es un extremo sólitamente descuidado por las lecturas estatalistas, el poder del príncipe, su *stato*, es siempre un poder, un *stato compartido* con otras instancias. En ningún caso se trata de una cualidad *exclusiva, oficial*, excluyente de otros concurrentes poderes interiores, de *otros stati* en el seno de sus propios dominios. Pese a que Maquiavelo se centra en el «mantenere lo stato» del Príncipe y la República y desprecia y propugna el sometimiento de la aristocracia y el clero, no deja de aparecer en sus escritos —y por marginado resulta aún más conflictivo y sustantivado en su presencia— el reconocimiento, explícito o implícito, de una pluralidad dispersa de poderes, de *stati*.

De hecho, si procedemos a una *delimitación del campo semántico-conceptual* del término *stato* en Maquiavelo, comprobamos que todos los factores conceptuales que lo integran —sin que en momento alguno se presenten articulados e incorporados en una totalidad concreta, por efecto de esa incapacidad de abstracción que anteriormente hemos señalado— son *igualmente predicables* del Príncipe o la República que de los *baroni* o «señores territoriales» en general (cfr. cuadro adjunto).

Unos y otros poseen el elemento subjetivo de la señoría, un objeto de dominio personal (súbditos) y territorial, propios desarrollos institucionales y organizativos, *niveles particulares* diversos de poder, de potencia efectiva; disponen del *regimento*, del gobierno de sus asuntos y, finalmente, *baroni* y *principi* poseen sus propias *leggi*, su específico entramado jurídico de señoría.

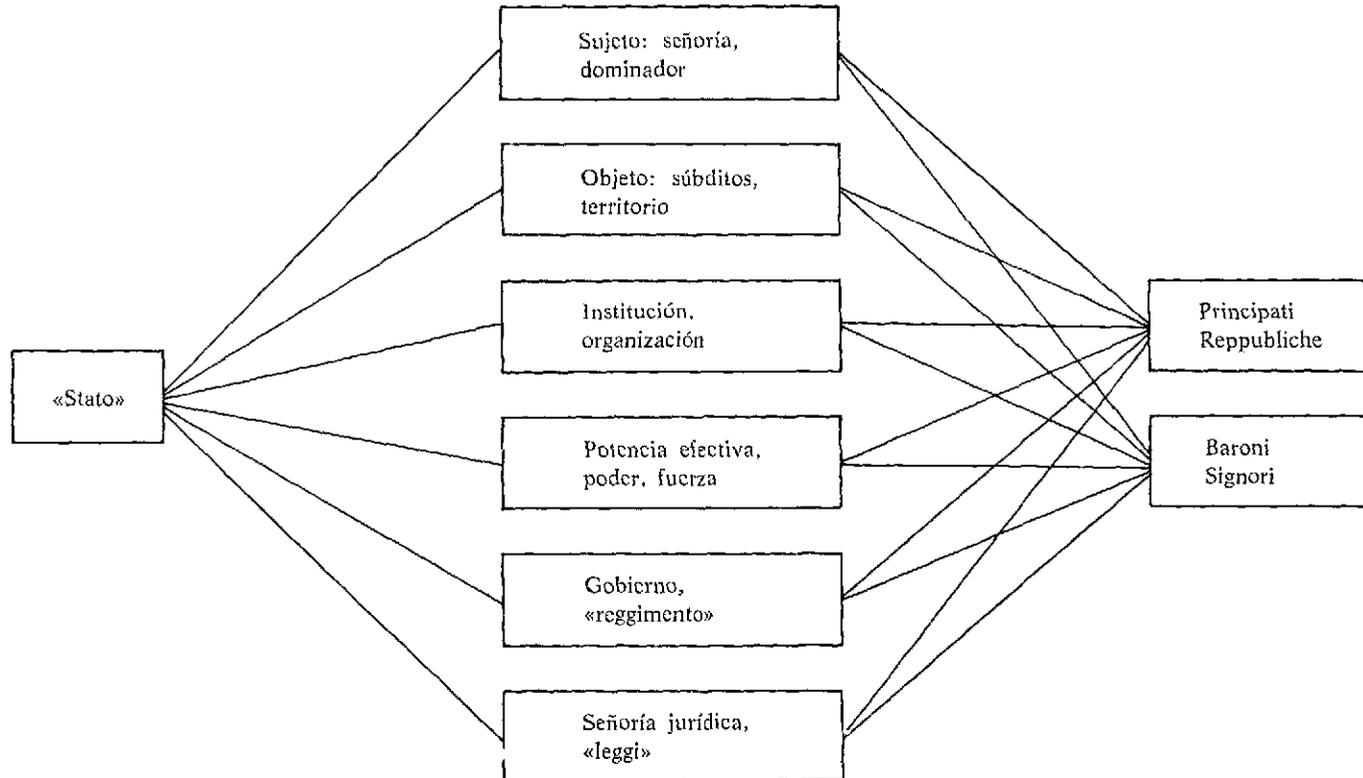
Definitivo resulta que, inconsciente de la vinculación real entre el entramado aristocrático feudovasallático y la legitimidad dinástica de las monarquías europeas, enemigo acérrimo de la nobleza perceptora de rentas, Maquiavelo en modo alguno pueda dejar de sancionar en sus escritos la presencia en ella de poder político conceptualmente similar al del príncipe: «poseen castillos y mandan súbditos que les obedecen».

Por ello, la lectura no predispuesta a encontrar en la obra de Maquiavelo un esquema moderno previo no deja de detectar esta significativa ausencia de *monopolización* del poder político, de su dispersión en el seno de la sociedad civil, de su naturaleza de relación de producción intrínseca. El florentino, *malgré lui*, no puede dejar de levantar acta fidedigna de la organización política preestatal en la que conflictivamente se debate *Il Principe* o las *repubbliche*.

Así, en su *Ritratto delle cose di Francia* el entonces comisionado diplomático da cuenta de cómo:

«... la corona viene a essere arricchita assai per li molti *stati* che li sono pervenuti come il ducato d'Angio...»

POLISEMIA DEL TERMINO «STATO» EN MAQUIAVELO



O bien:

«... li *stati* de baroni di Francia non si dividano tra li eredi come si fa nella Alemagna e inpiú parte di Italia, anzi pervengono sempre nelle primigeniti; e li altri fratelli... si danno tutti alle arme e si ingegnono in quel mestieri de pervenire a grado e condizione di potersi comperare uno *stato*...» (56).

En el propio *Il Principe* encontramos frases no menos significativas:

«Questi baronni hanno *stati* e sudditi propri, li quali lo ricognoscono per signori» (57).

También en las *Istorie Fiorentine* se dice que Ghambacorti:

«... gli desse quello *stato*, ed egli (Alfonso) d'un altro *stato* nel regno lo ricompensasse» (58).

En definitiva, *incapacidad de abstracción, subjetividad, desarticulación de los elementos* varios que integran los *stati*, poder, dominador, súbditos, territorio..., incapacidad de «levarse al di sopra» de la casuística dispersa de los poderes plurales constituyen manifestaciones de aquella otra incapacidad real de alzarse un poder político monopolizador y exclusivo por encima de la sociedad civil en la Italia de la época. «Espressione necessaria del suo tempo», Maquiavelo no pudo construir un concepto de *Estado*, para el que no poseía en la realidad institucional del renacimiento materialidad pertinente, emancipada y autónoma.

En síntesis, recapitulando lo que hasta aquí se ha expuesto, el concepto *stato* en Maquiavelo:

1. Designa el poder político patrimonial de principados y repúblicas, pero también de los señores feudales. Remite, por tanto, a una problemática bien alejada de la de la *soberanía*: tanto a su formulación contemporánea, expresiva de la monopolización excluyente del poder político en el Estado, cuanto en su concepción preestatal, a lo Bodin, Loyseau, etc., como ordenación jerarquizada de los diversos ámbitos de privilegio, como inserción del

(56) NICCOLÒ MACHIAVELLI: «Ritratto delle cose di Francia», en *Opere* (a cura di M. Bonfantini), Milán, 1963, págs. 471 y 473, respectivamente.

(57) NICCOLÒ MACHIAVELLI: *Il Principe*, en *Opere*, cit., pág. 57.

(58) NICCOLÒ MACHIAVELLI: «Istorie fiorentine», en *Opere*, cit., pág. 613.

monarca en la cúspide de una larga cadena de lealtades feudovasalláticas y legitimación dinástica (59).

Frente al lugar que la costumbre y los ordenamientos particulares desempeñan en un orden esencialmente estable y legítimo de la teoría política continental, Maquiavelo desarrolla una formulación *voluntarista* frente a la inseguridad y el conflicto crónicos (60), donde la lealtad se sustituye por la voluntad y la ética/religión por la *virtus*.

(59) Así, CLAUDE CAHEN ha señalado como: «quien recibía del príncipe, como su dependiente y agente, una parte o un sector de autoridad, no era el propietario, aunque pudiera tener propiedades en la misma jurisdicción territorial y su intervención no suprimía a los anteriores propietarios..., pero llegó a ser bastante normal el considerar como *interdependientes*, y *finalmente asimilables*, la *concesión de la tierra*, la *función pública* y la *jurisdicción territorial de esta función*; y más particularmente confundir los derechos del propietario privado superpuestos a los de los propietarios subalternos, llegando de este modo a una disociación de la propiedad en una jerarquía de derechos y a una *interpenetración de las nociones de propiedad personal, privada y de autoridad pública*» (*El modo de producción feudal*, Madrid, 1976, pág. 23).

Sobre las diferencias con el continente que la ausencia de la pirámide dinástica comportaba para el caso italiano puede verse BANDINO GIACOMO ZENOBI: «Privilegi e proprietà: un destino diverso», en E. FASANO GUARINI: *Potere e società negli stati regionali italiani del '500 e '600*, Bolonia, 1978, págs. 215 y sigs., en especial si se compara con la excepción de Nápoles, donde la posterior presencia del monarca español supuso una tensión y rearticulación de los privilegios en un sentido similar al europeo, traducido en una «subordinación de la ciudad, de la capital, que era el más importante centro de formación de las nuevas fuerzas sociales y políticas, al campo, sede y base del poder nobiliario». Cfr. ROSARIO VILLARI: «La feudalità e lo Stato Napoletano nel secolo XVII», en *Potere e società negli stati regionali italiani*, cit., páginas 259 y sigs.

(60) Conflicto que nace precisamente ante la ausencia de una red estructural feudo-vasallática y dinástica integrada por elementos económicos, políticos e ideológico-religiosos que conforman un todo inescindible, dado que la explotación opera sobre la «coacción extraeconómica», por utilizar la expresión de K. MARX: *Das Kapital*, cap. 47, «Genesis der Kapitalistischen Grundrente», vol. III (Ullstein), Francfort, 1980, pág. 730. Lo sólito, sin embargo, en las lecturas modernizantes de Maquiavelo es proceder a una interpretación *clasista* del reconocimiento por aquél de la centralidad del conflicto en la arena política de la Italia de su tiempo. Cfr. en este sentido, republicanism and clases sociales, en KENT M. BRUDNEY: «Machiavelli on social class and class conflict», *Political Theory*, vol. 12, núm. 4, 1984, págs. 507 y sigs., quien pese a mantener las diferencias de las clases sociales en uno u otro tiempo, procede a una lectura presentista de tales conflictos en la sociedad y pensamiento del florentino.

Por su parte, K. R. MINOGUE, en «Remarks on the Relation between Social Contract and Reason of State in Machiavelli and Hobbes», en R. SCHNUR: *Staatsräson*, cit., págs. 267 y sigs., interpreta la preocupación maquiavélica por la supervivencia del príncipe en un mundo peligroso y hostil como un elemento de la problemática del *pacto monista* poshobbesiano, inaugurador de la contemporánea razón de Estado y de

2. En cuanto referido al poder de *Principati* o *Repubbliche*, el concepto de *stato* posee un carácter eminentemente *desarticulado* en desplazamientos múltiples, ora designando al sujeto de una tal condición, al objeto de la misma ya territorial ya personal, ora la institución, ora la dirección política, etc. El elemento central, a saber: la *patrimonialización* del poder del *stato* como propiedad adventicia del príncipe correspondiente, no alcanza a vertebrar los restantes elementos proporcionándoles la necesaria coherencia. Muy al contrario, la relación entre estos elementos autónomos, y especialmente entre el *titular del dominio* y el *objeto* del mismo, se presenta siempre como necesaria y naturalmente contingente e inestable. Ningún *concepto abstracto* de Estado puede dar cuenta de tal vacío de soporte estructural, de una tal ausencia de red de legitimación dinástica: la quiebra de toda ordenación jerárquica, de toda normatividad consuetudinaria. La unificación, siempre temporal e incierta, de los elementos políticos dependerá de la voluntad, fuerza y consenso en cada momento conseguidos.

3. De semejante incertidumbre, desasida práctica que se despliega en el vacío de la legitimidad, en modo alguno puede predicarse perspectiva *normativa* alguna, sino que se vierte finalmente en la emergencia de un *instrumentalismo ético* (61). Voluntarismo y práctica amoral entendida como auténtica *moral de la política práctica*, donde todo es posible por igualmente ilegítimo. La *virtus* se configura así en el flexible comportamiento del político, en instrumental dosificación de violencia y consenso, de verdad y mentira, lealtad y traición... que, siguiendo los dictados imperiosos de la *necessità* que brota de la caótica escena política, imponga su «arte» táctico-estratégico a los impredecibles vaivenes de la «Fortuna».

Por ello, tal desasimiento de la naturaleza y la legitimidad histórica impide cualquier reflexión abstracta sobre el inexistente *orden* político-

la temática liberal posterior de la participación y control del poder del Leviathan. Sin embargo, cuando en los *Discorsi sopra la prima deca di Tito Livio*, Maquiavelo señala el origen del poder (los hombres para defenderse hicieron jefe a aquel «infra loro che fusse più robusto e di maggiore cuore»), se muestra patentemente incurso en el seno de la teoría del *pacto dualista*, a saber: entrega del poder a un hombre (rey), no dejación del poder a una *instancia abstracta* que se separa por encima de la sociedad civil (pacto monista), monopolizando todo el poder político. Cfr. *Opere*, cit., página 96.

(61) Sobre el instrumentalismo ético de Maquiavelo puede verse últimamente DONALD MCINTOSH: «The modernity of Machiavelli», cit., para quien: «Machiavelli es el primer pensador importante que adopta una indudable posición instrumental en ética. Posee un muy alto concepto de las virtudes paganas, pero insiste que incluso ellas deben de ser abandonadas cuando debe de conseguirse un resultado digno de atención...» (*loc. cit.*, pág. 193).

institucional, dando lugar tan sólo a los *consejos* tácticos y a la *ejemplaridad* de la historia clásica allí donde la teoría, ante tamaño obstáculo real y episotomológico, se ha vuelto imposible.

4. Por todo ello, la *teoría de las formas del Estado*, y en especial del *Estado mixto*, no posee más que una significación marginal (62) en Maquiavelo, por más que se la valore reiteradamente en exceso desde una perspectiva estatista.

Lo central en su reflexión se orienta a la facticidad desnuda del poder como *relación*, en la política como práctica imprevisible e incierta en un mundo dislocado, ajena a todo *límite*: histórico-legitimista, moral, consuetudinario, dinástico..., y por supuesto iusnaturalístico, «constitucional», participativo, «democrático».

Al albur de la ausencia de límites, la política ha devenido la «esfera de los grandes peligros, de la eterna incertidumbre y de la casualidad», en suma, la continuación de la guerra por otros medios (63).

5. Y finalmente, resulta preciso destacar que en su propuesta de agrupación de los enfrentados y dispersos *stati* italianos Maquiavelo fue todo menos realista al postular la *unificación italiana* sobre bases imposibles. *Imposibilidad económica* ante la realidad escindida y disímil del territorio: el desarro-

(62) Lo que suele olvidarse en los estudios específicos del tema. Así, FELICE BATTAGLIA: «La dottrina dello stato misto nei politici fiorentini del Rinascimento», en *Rivista Internazionale de Filosofia del Diritto*, VII, F. III, 1927, págs. 286 y sigs., para quien la consideración del *stato misto* en Maquiavelo hace ver en el florentino la teorización de un mecanismo abstracto de naturaleza organicista, sustentivizando de este modo algo inexistente en su discurso, a saber: el poder como estructura impersonal. En este orden de cosas, GIORGIO CADONI, en «Libertà, repubblica e governo misto in Machiavelli», *Rev. Internazionale de Filosofia del Diritto*, IV, 1962, págs. 464 y sigs., se ve forzado a concluir en ajenidad a sus presupuestos iniciales que «se muestra indispensable subrayar como la libertad de Machiavelli es una *libertad privilegiada*, no solamente porque constituye patrimonio exclusivo de algunas clases...», pág. 482. También NORBERTO BOBBIO, en *La Teoria delle Forme di Governo nella storia del pensiero politico*, Turín, 1976, págs. 67 y sigs., sustentiviza a través de la noción de *stato misto* la presencia de un *meccanismo istituzionale* que en su alzarse por encima de una mera conflictiva sociedad civil, margina esa otra y patente realidad «l'intermediazione della nobiltà, il cui potere non dipende del re ma è originario».

(63) Cfr. el comentario de GERHARD RITTER a la frase de CLAUSEWITZ en *Vom Kriege*: «La guerra es la mera continuación de la política por otros medios», página 58 de la traducción española, *De la guerra*, Barcelona, 1984, pág. 58, en su obra *Staatkunst und Kriegshandwerk*, Munich, 1954, vol. I, págs. 70 y sigs., manteniendo la salvedad del primado de lo político sobre lo militar para no modernizar el pensamiento de Clausewitz.

llo mercantil de las ciudades se mostraría incapaz de promover una transición superadora del feudalismo de los campos (64).

Imposibilidad política, pues en ausencia de integración feudal y de legitimidad dinástica resultaba quimérica la unificación de tal complejidad territorial de la mano de las artimañas urdidas por la *virtú* de un príncipe siempre y por naturaleza advenedizo (65). *Imposibilidad*, en fin, *militar*, pues jamás los ciudadanos sometidos podrían enfrentarse con los masivos ejércitos de las monarquías europeas, integrados precisamente por aquellas tropas *mercenarias* que el florentino despreciara y que resultaría un elemento decisivo de la superioridad e incluso fortalecimiento interno de los admirados monarcas del continente (66).

IV. POLITICA Y DISCURSO MITICO EN «IL PRINCIPE»

Si, lejos de cualquier modernidad sobrevenida, Maquiavelo se presenta como expresión creativa de un mundo dislocado entre las ciudades mercantiles y el campo feudal, entre los principados y repúblicas y las admiradas,

(64) Sobre los efectos que esta escisión campo-ciudad y el desarrollo mercantil de estas últimas tuvieron sobre la resistencia final de esta estructura productiva mercantil-rural en el seno de las crisis de los siglos XIV y XVII y sus consecuencias retardadoras de la transición feudal-capitalista, puede verse la obra de R. ROMANO *Tra due crisi: l'Italia del Rinascimento*, Turín, 1971.

Sobre la penetración feudal en el seno de las ciudades a través de la «propiedad» de tierras por parte de las familias urbanas en un muy alto porcentaje, cfr. D. WALEY: *The italian city-republics*, Londres, 1969, págs. 24 y sigs.

(65) Improbabilidad de la propuesta de unificación sobre las bases de la sola *virtú* del príncipe que se escapa a la visión que de Maquiavelo construyó el idealismo alemán: Hegel, Fichte, etc. Precisamente una tal incompreensión puede rastrearse en G. W. F. HEGEL: «Die verfassung deutschlands», en *Politische Schriften Hegels* (Her. Habermas), Francfort, 1966, quien no comprende el hecho de la ausencia de una respuesta italiana a las interpelaciones de Maquiavelo, el que «... su voz se extinguiera sin efecto (*ohne Wirkung*)», precisamente porque no era posible, tras el rechazo de la articulación aristocrático-dinástica, que «el destino de un pueblo que se dirige hacia su decadencia política se pueda salvar gracias al genio» (*op. cit.*, pág. 112).

(66) Así, para V. G. KIERNAN: «El empleo de tropas extranjeras, si bien tenía varios inconvenientes, tuvo el gran mérito de ser políticamente seguro. Como por regla general sólo el rey podía contratar mercenarios en grandes cantidades, ellos lo fortalecían contra sus nobles; pero también defendían a los nobles y al rey contra el pueblo, con el que no tenían lazos de simpatía...» («Mercenarios extranjeros y Monarquía absoluta», en TREVOR ASTON: *Crisis en Europa, 1560-1660*, Madrid, 1983, pág. 132).

por más que incomprendidas, monarquías europeas, hora es ya de preguntarse por las razones intrínsecas de la sedicente lectura modernizante de su obra. A saber: ¿qué elementos vehiculan en el discurso de este autor el reiterado equívoco de su condición de contemporáneo?

En primer término, y recogiendo lo ya señalado, la lejanía de Maquiavelo a la temática estatal —ora en versión estricta, ora en versión ampliada de construcción del absolutismo— no puede llevar a ignorar la presencia de decisivas *rupturas* con el horizonte filosófico político escolástico. Y deben procurarse éstas, en consonancia con lo antedicho, no ya en la vertiente estructural e institucional, sino en la *actividad práctica*, en el «vivere civile» que reiteradamente se postula por este autor.

En la arena de conflictos inciertos, a desamparo de certezas y tradiciones, donde «gli uomini si mangiano l'uno a l'altro», Maquiavelo detecta y postula una *práctica social de lucha por el poder* ajena a toda jerarquía, limitación formal o ética; reivindica un movimiento, un conflicto consciente allí donde, en el orden feudal, no existía sino pasividad, resignada aceptación del orden dado en cuanto natural conformación de la voluntad divina.

Maquiavelo enuncia así una noción de política como *sección autónoma de la vida social* (67), como *arte o técnica* de conquista y conservación del poder, como nuda lucha por el dominio; una *noción relacional del poder* mucho antes de que se alzara, por encima de la sociedad civil, el Leviathán monopolizador de la violencia legítima (68). Conflicto, lucha, técnica se entrelazan de este modo como factores que erosionan y quiebran, parcialmente al menos, el principio indiscutido de la teoría política preestatal, a saber: el carácter *natural* de la comunidad y el poder político en el seno de la misma. Nos hallamos aquí ante una ruptura esencial en la linealidad del pensamiento político y en la razón de que Maquiavelo no sea enteramente reconducible al paradigma de «la libertad de los antiguos».

Bien es verdad que la aceptación de la dispersión del poder político en el interior de la sociedad, coparticipado por príncipes y nobleza, aun cuando no se postule mediación de legitimidad dinástica alguna, vuelve a nuestro

(67) CERRONI: *Introducción a la ciencia de la sociedad*, cit., pág. 53.

(68) Precisamente, una tal visión *relacional* del poder se perderá en la teoría del Estado capitalista (y aun en sus perspectivas críticas como la marxista), donde con excesiva frecuencia, reflejo de la emancipación de un poder abstracto por encima de la sociedad civil, la relación entre el Estado y las clases sociales es «captada como relación de exterioridad» en unas concepciones del *Estado cosa* que es sometido, tomado o utilizado («comité de negocios de la burguesía») o del *Estado sujeto*, árbitro neutral ante la contienda clasista. Cfr. al respecto las observaciones de N. POULANTZAS en *L'État, le pouvoir, le socialisme*, París, 1978, pág. 130.

autor hacia la cosmovisión de los teóricos preestatales, desentendida de los problemas de la producción-reproducción del poder político (69).

Pero, sin embargo, la ajenidad a la corriente mayoritaria de su tiempo (feudovasallática y dinástica) que la excepcional arena política italiana promueve alumbran en Maquiavelo la propuesta de una actividad política que no solamente se muestra *autónoma* de la moral y de la religión, es decir, de la legitimidad (70), sino que al albur de su inherente *precariedad* y arribismo se presenta como *artificio* de estratagemas, como finta y libre quiebro impensable en un orden jerárquicamente ordenado:

«... quelle difese sono buone, sono certe, sono durabili, che dipendono da te proprio e dalla virtù tua» (71).

De este modo, la *duración*, «mantenere lo stato», es patrimonio irreductible del *artificio* y de la habilidad política del príncipe. He aquí una novedad radical: *autonomía* de la política y *artificiosidad*, no naturalidad, de la misma devienen elementos inextricablemente unidos.

La ausencia de legitimidad y de eticidad diseña un vacío que ha de rellenar la acción audaz y libre de la política: estamos ante una crisis evidente de la herencia aristotélica y naturalista y la aparición de un *artificialismo* revolucionario que sobre la tradicional visión del hombre, de la naturaleza

(69) Cfr. JAVIER PÉREZ ROYO: *Introducción a la teoría del Estado*, cit., páginas 137 y sigs. Con quien, sin embargo, no podemos coincidir, por las razones que ahora se verán, en la radicalidad extrema de su exclusión de Maquiavelo de la modernidad política: «Para Maquiavelo continúa teniendo vigencia el principio básico de la teoría política preestatal: el carácter natural de la Comunidad... La existencia de la Comunidad y del poder político son para él un presupuesto indiscutible, no susceptible siquiera de ser sometido a investigación» (*op. cit.*, pág. 40). Y ello porque sólo desde una perspectiva *objetalista* e *institucional* de la política puede reducirse ésta a su momento estructural, que, desde luego, y como hemos señalado anteriormente, se encuentra por completo ausente en Maquiavelo. Resta, sin embargo, dar cuenta de la concepción de Maquiavelo de la política como «sezione autonoma de la vita sociale» (CERRONI).

(70) Cfr. en este orden de cosas cómo en los antimachiavelos cristianos al uso, y desde sus propios comienzos, se relaciona el elemento religioso (englobador de la moral que carece de autonomía) con la compleja articulación de lealtades mutuas, deber de consejo, privilegios fiscales y jurisdiccionales, etc., en la relación Rey-Nobleza-Iglesia. Así, PEDRO RIVADENEYRA: *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el Príncipe Cristiano para gobernar y conservar sus Estados contra lo que Nicolás Maquiavelo y los políticos deste tiempo enseñan* (1595), Barcelona, 1881, pág. 221.

(71) NICCOLÒ MACHIAVELLI: *Il Principe*, cit., pág. 79.

humana han señalado parcialmente Mossini y Huovinen (72) y más claramente Horkheimer y, sobre todo, Rosset (73). El «vivere políticamente» se alza como invención humana, como creación autónoma, como artificio valorado por su *eficacia* en la lucha por el poder. Por ello, la política pasa a ser entendida en Maquiavelo como despliegue racional de la *virtú* frente a la *Fortuna*, que debe en todo momento ser superada, domeñada por la primera. Fortuna que, por lo demás, en el decisivo capítulo XXV de *Il Principe*: «Quantum fortuna in rebus humanis possit, et quomodo illi sit occurrendum», se describe con imágenes naturalísticas, como río violento («fiumi rovinosi») de impredecible curso. Así, la *virtus* maquiavélica, tan alejada de la clásica, es entendida como la capacidad de enfrentarse victoriosamente a los vaivenes de la Fortuna (74): oposición de contrarios Virtud/Fortuna, que viene a añadirse, compendiándolas, a las anteriormente expuestas: artificio/Naturaleza, Autonomía/dependencia, etc.

(72) Para LANFRANCO MOSSINI, Maquiavelo, rompiendo con el *zoon politikon* del aristotelismo, posee una concepción de la naturaleza humana como una *naturaleza in-natural*, opuesta a la naturaleza de las cosas. La política, en cuanto adecuación a la *necessità*, supone un control/dominio de la naturaleza humana; es, por tanto, un *constructo artificial*, no natural: una suerte de antídoto de la humana naturaleza, un artificio que devuelve a la naturaleza originaria perdida. Sin embargo, sólo entendiendo como naturaleza el conflicto, la dispersión y el caos, no una estructura ordenada como hace MOSSINI, proyectando el esquema del Estado moderno y su base dinástica y legitimista, no se desvirtúa la concepción del florentino. Cfr. *Necessità e legge nell'opera del Machiavelli*, Milán, 1962, págs. 172 y sigs. Para LAURI HUOVINEN, por su parte, tras resaltar, asimismo, la ruptura con el aristotelismo (pág. 70), se presenta un pesimismo maquiavélico sobre la naturaleza política del hombre que justificaría, en el florentino, la necesidad del Estado. Cfr. *Das Bild vom Menschen im politischen Denken Niccolò Machiavellis*, Helsinki, 1951, pág. 163.

(73) MAX HORKHEIMER: *Anfänge der bürgerlichen Geschichtsphilosophie*, Frankfurt, 1970, quien desestima las críticas de naturalismo a Maquiavelo y centra su interpretación sobre las relaciones entre las condiciones sociales y las cualidades psíquicas (genio). Para CLEMENT ROSSET, «la idea de una permanencia natural es, pues, la definición misma del error político y el origen de la ruina del Príncipe: por haber confiado en esta engañosa seguridad, los príncipes italianos han perdido sus estados. Nada dura por naturaleza, y todo lo que dura lo hace sólo por la acción del Príncipe...» (*La Anti-Naturaleza*, Madrid, 1974, pág. 194).

(74) Así, SKINNER señala que «resultará evidente que la revolución realizada por Maquiavelo en el género de los libros de educación de príncipes estaba basada en la redefinición del concepto central de *virtú*. Suscribía la acepción convencional de que *virtú* es el nombre de aquel conjunto de cualidades que hacen capaz a un príncipe de aliarse con la fortuna y obtener honor, gloria y fama. Pero separa el sentido del término de cualquier necesaria conexión con las virtudes cardinales y principescas. En lugar de ello argumenta que la característica que define a un príncipe verdaderamente *virtuoso* debe ser la disposición a hacer siempre lo que la necesidad dicta —sea mala

Si procedemos a una *delimitación del campo semántico-conceptual* de estas palabras testigo, *Fortuna* y *Virtus*, según técnicas puramente distributivas (75), se nos revela la presencia de dos arquetipos enfrentados a lo largo de la obra de Maquiavelo, en radical y permanente oposición, que articulan su entera discursividad escindiéndola en dos campos antagónicos (cfr. cuadro adjunto).

Mientras a la *naturaleza* corresponde la *Fortuna*, es decir, la dependencia, la pasividad, puede comprobarse cómo ello se prolonga en lo femenino, la debilidad, la infancia; también la simplicidad, lo instintivo y corporal, la animalidad, lo inferior, la tendencia a la derrota, la vida no civil, la figura mítica de Circe, en fin, que fracasa en convertir a Ulises en animal.

Frente a ella se alza la *Virtus*, que es *artificio*, es decir, creativa autonomía, acción y, por tanto, masculinidad, ínsita en su propia etimología, *vir*, *virtus*; a ella pertenece la fuerza, la potencia efectiva, el poder; suya es también la madurez, la astucia, la sabiduría, la humanidad, en definitiva, superadora de la animalidad corpórea, la superioridad de la vida civil ejemplificada en el mítico Ulises, que por medio de la astucia y la fuerza (león y zorro a la vez) triunfa sobre Circe y la posee.

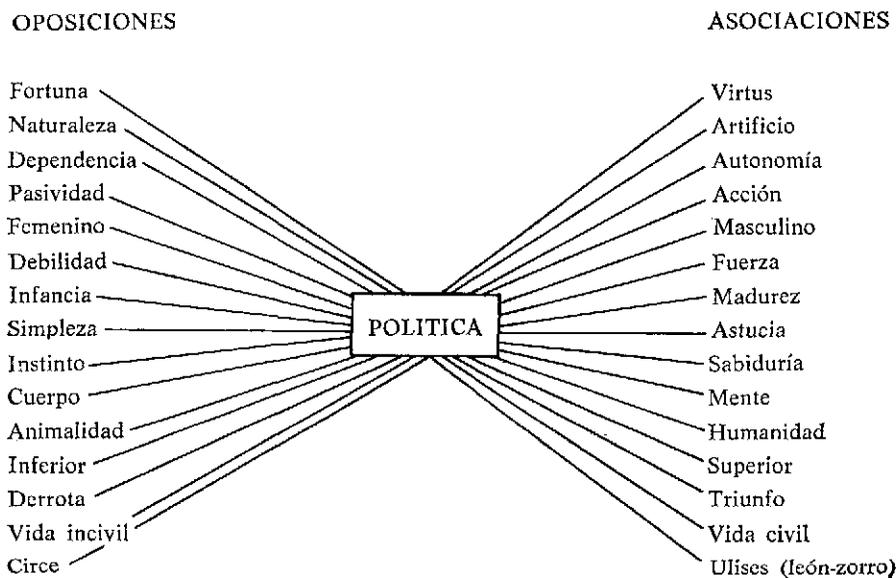
La política se incardina así en el seno de una *red de oposiciones* que engloba lo natural, lo femenino, los avatares de la fortuna y en el de una *red de asociaciones* donde se encuentra la *Virtus*, la autonomía, la artificiosidad y la masculinidad.

o virtuosa la acción resultante— con el fin de alcanzar sus objetivos más altos. De este modo *virtú* denota concretamente la cualidad de flexibilidad moral en un príncipe», en *Maquiavelo*, cit., pág. 54.

No resulta infrecuente extraer del desasimiento moral de la acción del príncipe que Maquiavelo postula consecuencias estatistas *avant la lettre*, como por ejemplo la fundación de una «esfera pública» separada de la «privada» en la que la *bonté* deja paso a una suerte de *institucional virtú*. Cfr., por ejemplo, JOHN LEONARD: *Public versus private claims: Machiavellianism from another Perspective, Political Theory*, vol. 12, núm. 4, 1984, págs. 491 y sigs.

(75) Entendemos *campo semántico-conceptual* en el sentido del conjunto de empleos de una palabra o sintagma en los que la palabra dada adquiere una *carga semántica* específica cuyos usos es preciso determinar analizando los contextos en que la palabra conoce en un texto dado. Cfr. HORST GECKLER: *Semántica estructural y teoría del campo léxico*, Madrid, 1976, págs. 282 y sigs. La utilización, a efectos de delimitar el campo semántico-conceptual de *virtú* y *fortuna* en Maquiavelo, de técnicas distributivas se ha realizado tomando como modelos los trabajos de DUBOIS: *Le vocabulaire politique et social en France de 1869 a 1872*, París, 1962, y del Centro de Lexicología Política de Saint Cloud, L. KHOLER: *Etude quantitative et sémantique de quelques aspects du vocabulaire de Saint Just*, Fontenay, 1969. J. GUILHAMOU: *L'idéologie du Père Duchesne*, París, 1971, etc. Cfr. asimismo DOMINIQUE MAINGENEAU: *Initiation aux méthodes de l'analyse du discours*, París, 1976.

RED SEMANTICO-CONCEPTUAL DE OPOSICIONES Y ASOCIACIONES
DE «LA POLITICA» EN MAQUIAVELO



Pero una tal contraposición de arquetipos antitéticos de política y no política que recorre la obra de Maquiavelo, y muy especialmente *Il Principe*, integra un modelo semiótico, articulado sobre la contradicción dialéctica que desde Bachofen (matriarcado-patriarcado, Tierra-Sol, feminidad-virilidad...) hasta Benjamin (naturaleza-historia, símbolo-alegoría...) se considera *estructura peculiar del mito* (76). Así, Lévi-Strauss ha señalado, en este sentido, cómo la finalidad del mito reside precisamente en suministrar un *modelo lógico capaz de superar las contradicciones*, más que de constituir un reflejo, en el sentido de Durkheim, de las representaciones colectivas de un grupo social dado (77).

(76) La reformulación de la temática de las oposiciones dobles dialécticas de BACHOFEN (*Versuch über die Gräber-symbolik der Alten*, 1859) puede verse en los ensayos sobre KAFKA y el propio BACHOFEN en WALTER BENJAMIN: *Angelus Novus*, Turín, 1962, págs. 279 y sigs. Cfr., sobre el particular, FURIO JESI: *Il Mito*, Milán, 1973, págs. 57 y sigs.

(77) La concepción del mito en LÉVI-STRAUSS se encuentra fundamentalmente en «La estructura de los mitos», en *Antropología estructural*, Buenos Aires, 1968, páginas 186 y sigs., y *Mythologiques*, I: *Le cru et le cuit*, París, 1964, págs. 7 y sigs. Cfr. así-

Quizá la extrema facilidad con que la evocación de *Il Principe* pueda ser leída en clave moderna reside, conjuntamente con la postulación de una tan odierna práctica política, en la textura misma de la discursividad de Maquiavelo. Más que ante la presencia de un sugerente recurso teórico-estilístico nos encontramos interpelados por el poder evocador de aquel «paragone ellitico» que señalara Gramsci (78) en su día.

La consideración de *Il Principe* como *mito solventador de un mundo dislocado*, de la escisión mercantil-feudal entre ciudades y señoríos territoriales campesinos, entre la creación de un dominio amplio y competitivo y el rechazo de los elementos de articulación dinástica... puede contribuir a explicar la sobrevenida contemporaneidad de aquella obra.

Pero *Il Principe* se nos presentaría entonces como mito, *no del Estado* (79) como sólitamente acostumbra a postularse en las escasas ocasiones en que se acepta una tal vía de elucidación de la obra de Maquiavelo. Debería ser suficiente la propia presencia del recurso mítico para desdecir toda necesidad de dar cuenta tanto de poder alzado en instancia monopolizadora sobre la sociedad civil cuanto de dispersa pero ordenada jerarquía feudo-vasallática. La historia es recurso en ausencia de la teoría y ésta precisa, en lo institucional, la presencia de una cierta *estructura* separada o dispersa que le sirva de sustento.

Il Principe se presentaría así, muy diferentemente, como *mito de la politicidad*, como *mito fundador de una nueva práctica incierta* que es la política, excepcionalmente entrevista en las luchas de las ciudades italianas del Renacimiento, desasida de limitaciones morales, dinásticas o consuetudinarias... Mito que se edifica a partir de un *símbolo* heroico: César Borgia, pero que lo trasciende, lo eleva y generaliza como arquetipo, porque *el príncipe de «Il Principe»* es algo más que un puro ejemplo de politicidad, del «vivere

mismo E. R. LEACH: *The Structural Study of Myth*, Londres, 1970, *passim*. Una crítica a la consideración de LÉVI-STRAUSS del mito como mediación de contradicciones o polos opuestos puede verse en G. S. KIRK: *El Mito. Su significado y funciones en las distintas culturas*.

En una clásica perspectiva durkheimiana, de consideración del mito político como reflejo de las condiciones de existencia de una comunidad, puede consultarse HENRY TUDOR: *Political Myth*, Londres, 1972, pág. 139.

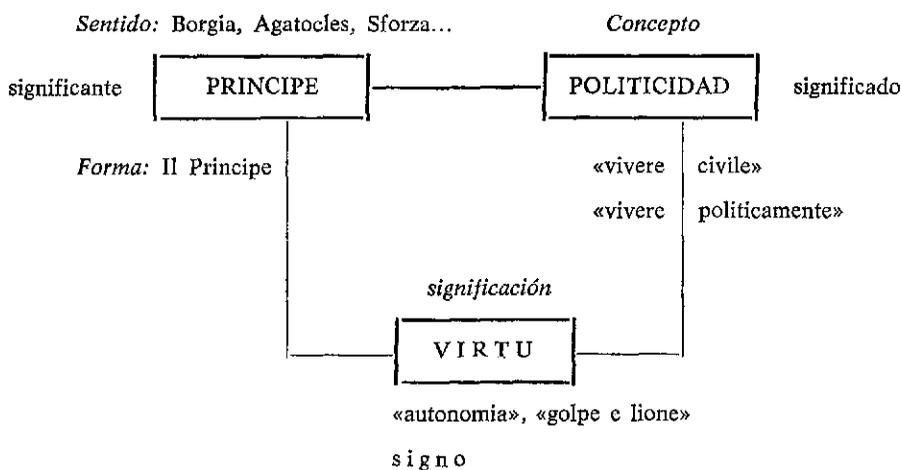
(78) ANTONIO GRAMSCI, *CROCE dixit*, de la mano de su interpretación de Maquiavelo como «jacobinismo precoz», entiende *Il Principe*, sin embargo, en ilustración histórica del mito soreliano, como imaginación generadora de una *voluntad colectiva*, situándose así («El partido como príncipe moderno») en el seno de la política práctica, no inmediatamente estatal. *Quaderni del carcere*, III, pág. 1654.

(79) Así, por ejemplo, LANFRANCO MOSSINI: «'Il Principe': logica di un mito», en *Neccesità e legge nell'opera de Machiavelli*, cit., pág. 213: entiende *Il Principe* como mito que designa el surgimiento de una instancia impersonal y abstracta, el Estado.

civile» o «vivere políticamente», es la *presencia* misma de la politicidad, en la que se reconocerían tantos modernos.

Aplicando el modelo semiológico de Barthes (80), es decir: el mito como sistema semiológico segundo, podemos clarificar una tan eficaz cadena de significación. El mito procedería, así, a la evaporación de la historicidad específica y concreta (Borgia, Agatocles, Julio II...), difuminado el *sentido* histórico originario en la universalidad y abstracción de la *forma* mítica. Esta *forma-Príncipe* esquematiza el sentido histórico, lo deforma, sin eliminarlo completamente, y lo mantiene como reserva de historia alienada sobre la que cimenta su credibilidad, sus efectos de verdad, de verosimilitud.

ESTRUCTURA SEMIOLOGICA DEL MITO DE «IL PRINCIPE»



He aquí la funcionalidad de la *historicidad atórica* (o *preteórica*, si se es más optimista) de Maquiavelo: los grandes ejemplos de antigüedad clásica y las admiradas gestas de los coetáneos son los elementos a partir de los cuales se fomulan o confirman las tesis previas, las intuiciones, en ausencia de la necesaria coherencia lógico-empírica que la teoría de un modo u otro supone (81). Y en este tratamiento del material histórico, en este proceso de

(80) ROLAND BARTHES: *Mitologías*, Madrid, 1980, págs. 199 y sigs.

(81) Frente a la funcionalidad atórica y mítica que la acumulación de *ejemplos* de coetáneos y de la antigüedad cumple en las obras de Maquiavelo (pero también Bodin), véase la postulación, en ruptura radical, de una *filosofía (teoría) política* en los *Philosophical Rudiments concerning Government and Society*, HOBBS, tomo II de las *Works*, Aalen, 1966, con carácter abstracto e incluso despectivo de las concrecio-

transformación del sentido en *forma-Príncipe*, reside el poder evocador de la interpelación mítica.

El concepto, la política, la *politicidad*, el «vivere civile», es el móvil, la intencionalidad que hace proferir el mito del Príncipe designando esa práctica sugerente en el intersticio de la escisión, de la insalvable contradicción. *Il Principe* como libro se vuelve significante (sentido-forma) del concepto de la politicidad.

La formulación mítica del desarraigo que la excepcional arena política de la Italia del Renacimiento inducía en Maquiavelo, se encontraría, de este modo, en la base de una cierta *validez general* de su pensamiento, más allá de su tiempo y lugar concretos.

La presencia misma de la lucha política secular, que brota de la cadena semiológica de la significación mítica, alza su fuerza interpelativa por encima de cualquier circunstancial remisión a la realidad histórica concreta, alcanzando un nivel de generalidad inasible para otras descripciones o teorías con más prejuicios ideológico-culturales ante la nuda «verità effettuale della cosa».

En lugar de hacerlo como *equivalencia semiológica*, el mito del Príncipe habla y nos interpela constitutivamente, aun hoy, cual si de un *sistema factual* se tratase, dando cumplimiento al mecanismo seductor de la racionalización del significado por el significante. Por ello, percibiendo una significación ambigua, integrada por un todo inextricable de *sentido* y *forma*, leemos *Il Principe* como fundación de una nueva instancia en lo social. A saber: la *politicidad* como práctica autónoma, «desalmada» adecuación a la *necessità*, idóneo proceder, en fin, del príncipe *virtuoso* de la mano de un estratégico uso —«golpe e liono»— de consenso y fuerza.

Para escándalo de los europeos, deudores de muy otras lealtades feudales, la *política* como *arte de lo posible* había nacido: frente a la legitimación dinástica en la «successione del sangue», no la esperada «brutta cupidità di regnare», sino el artificio audaz del «vulpinari cum vulpibus».

Y así, por mor de vindicación de una tan desasida, conflictiva práctica, la *política*, como darían en llamar los modernos a la civil continuación de la guerra por otros medios, Nicolás Maquiavelo alienta sin cesar el renuente equívoco —«padre de la razón de Estado», «fundador de la Ciencia Política...»— por el que los contemporáneos, ora con indignación, ora con agradecimiento, pero con cercanía siempre, reconocen en él a uno de los suyos.

nes que pudieran desdecir históricamente el modelo: «Por leyes civiles entiendo no las leyes que los hombres deben obedecer al ser miembros de uno u otro Estado concreto, sino de un Estado... Mi finalidad no será mostrar lo que sea el derecho en este u otro lugar, sino mostrar qué es derecho». *Leviathan, Works*, cit., tomo III, páginas 250-251.